

1.	INTRODUCCIÓN	3
1.2.	ANTECEDENTES.	3
1.1.	TRAMITACION AMBIENTAL	4
2.	DESCRIPCION DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	5
2.1.	AMBITO	5
2.2.	EXPOSICION DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO	5
2.3.	LOCALIZACION DE USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS	5
2.4.	DESCRIPCION DE LA ACTUACION.	6
2.5.	DESCRIPCION DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A GESTION DEL AGUA, LOS RESIDUOS Y ENERGIA.	7
2.6.	DESCRIPCION DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS	7
2.6.1.	INTRODUCCION.	7
2.6.2.	DESCRIPCION DE ALTERNATIVAS.	8
2.6.3.	ALTERNATIVA 0.	8
2.6.4.	ALTERNATIVA 1.	8
2.6.5.	ANALISIS COMPARATIVO.	8
2.6.6.	VIABILIDAD AMBIENTAL.	8
2.6.7.	VIABILIDAD SOCIOECONOMICA.	8
2.6.8.	VIABILIDAD TECNICA.	9
2.6.9.	VALORACION DE CADA ALTERNATIVA.	9
3.	ESTUDIO Y ANALISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO.	9
3.1.	ANALISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO.	9
3.1.1.	PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD (RENPA Y RED NATURA 2000).....	9
3.1.2.	OTRAS FIGURAS DE PROTECCION.	9
3.1.3.	MONTES PUBLICOS.	10
3.1.4.	VIAS PECUARIAS.	10
3.1.5.	HIDROLOGIA SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA.	11
3.1.6.	VEGETACION Y FAUNA.....	11
3.1.7.	ATMOSFERA.	12
3.2.	PATRIMONIO CULTURAL	14
3.3.	MEDIO SOCIO-ECONOMICO.	15
3.4.	DESCRIPCION DE LAS UNIDADES AMBIENTALMENTE HOMOGENEAS DEL TERRITORIO	18
3.5.	ANALISIS DE NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HIDRICOS.	18
3.6.	DESCRIPCION DE LOS USOS ACTUALES DEL SUELO.....	19
3.7.	DESCRIPCION DE LOS ASPECTOS SOCIECONOMICOS.....	20
3.8.	DETERMINACION DE AREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONSERVACION, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD, O ESPECIAL PROTECCION.	20
3.9.	IDENTIFICACION DE AFECCIONES A DOMINIOS PUBLICOS.	20

3.10.	NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN EN EL AMBITO DE PLANEAMIENTO.	20
4.	IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS	22
4.1.	IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS.	22
4.2.	ANALISIS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PLANEAMIENTO. SEGURIDAD AMBIENTAL.	26
5.	ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCION Y CORRECCION AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.....	27
5.1.	MEDIDAS DE CARÁCTER PREVIO.	27
5.2.	MEDIDAS ESPECIFICAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y EL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNFIONAL.....	27
5.3.	MATRIZ DE IMPACTO RESIDUAL.....	31
6.	PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO.	31
6.1.	METODOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES, DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DE LAS CONDICIONES PROPUESTAS.	31
6.2.	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLNEAMIENTO.....	34
7.	MAPAS.....	34

El presente documento se redacta como respuesta al requerimiento realizado por la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 03/05/2017, N/Reffª: Urbanismo 9155; SGMA/URB/JSS/RVS, sobre el Plan Parcial de ordenación del Sector S.U.S.MOT-14 San Nicolás, del PGOU de Motril. El Ayuntamiento de Motril, remitió el Plan Parcial de referencia, solicitando a la citada Consejería, el informe previo preceptivo de acuerdo con el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002, antes de su aprobación definitiva.

Por parte de la Delegación Territorial, se solicita al Servicio de Protección Ambiental, que informe si dicho Plan Parcial debe someterse a Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (modificada por la Ley 3/2015), respondiendo el Servicio de Protección Ambiental, que el Plan Parcial debe someterse al procedimiento de EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA. Dicha notificación se adjunta dentro del Anexo nº1.

1.1. TRAMITACION AMBIENTAL

Artículo 39. Procedimiento de la **evaluación ambiental estratégica simplificada** para la emisión del informe ambiental estratégico.

1. El promotor de los planes y programas incluidos en el artículo 36 apartado 2, presentará ante el órgano ambiental, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico, que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan o programa en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.
- j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

En el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental podrá resolver sobre su inadmisión por algunas de las siguientes razones:

- 1.º Si estimara de modo inequívoco que el plan o programa es manifiestamente inviable por razones ambientales.
- 2.º Si estimara que el documento ambiental estratégico no reúne condiciones de calidad suficientes. La resolución de inadmisión justificará las razones por las que se aprecia, y frente a la misma podrán interponerse los recursos legalmente procedentes en vía administrativa y judicial en su caso.

2. El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa.

3. El órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar.

El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación ambiental, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar qué:

a) El plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior.

b) El plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.

El informe ambiental estratégico, una vez formulado, se remitirá por el órgano ambiental para su publicación en el plazo de 15 días hábiles al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

En el supuesto previsto en el apartado 3 letra b) el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

Contra el informe ambiental estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que procedan, en su caso, contra la resolución que apruebe el plan o programa sometido al mismo.

La falta de emisión del informe ambiental estratégico en el plazo establecido en el apartado 3 en ningún caso podrá entenderse que equivale a una evaluación ambiental favorable.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

2.1. AMBITO

El ámbito del sector SUS-MOT-14, se enclava dentro del municipio de Motril. Este presenta con una superficie 69.193,00 m².

2.2. EXPOSICION DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO

El objeto del presente documento, es dar cumplimiento a lo expuesto en el art. 40.c, en el sector SUS-MOT-14, incluido en el cuadro de suelo urbanizable sectorizado como SUS denominado MOT14. Dentro del marco del PGOU el objetivo del sector, es el cierre norte de la trama residencial, procurando abrigo y protección al uso equipamental "Ciudad Deportiva", generando mezcla de usos que articulen la estructura urbana, rentabilizando espacio y acceso.

2.3. LOCALIZACION DE USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS

Localización. El Plan General Ordenación Urbana de Motril delimita a un sector de suelo urbanizable MOT-14 con 69.193,00 m² de superficie, situado al norte de la ciudad quedando el sector MOT-1 al Este, y en su borde inferior, correspondiendo a la orientación Sur, el Sistema General MOT-V4.

Accesos. Se realiza actualmente, a través de la UE06 Puente Pañero. En el PGOU se indica, los accesos principales al sector se realizaran a través de la vía de alta capacidad, que unirá la ronda Poniente con la ronda Levante, para el cierre del anillo de circunvalación en la zona norte.

Abastecimiento, saneamiento y suministro eléctrico. Son los que se establecen y están dispuestos por la Normativa y Ordenación del PGOU de Motril.

Abastecimiento: La empresa responsable es Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada, AIE, correspondiente a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical. Se han seguido los criterios marcados por esta a la hora del cálculo y diseño de la red de abastecimiento.

Saneamiento: La empresa responsable es Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada, AIE, correspondiente a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical. Se han seguido los criterios marcados por esta a la hora del cálculo y diseño de la red de saneamiento.

Suministro Eléctrico: La empresa responsable es ENDESA Nuevos Suministros.
Usos del suelo.

El uso fundamental del área abarcada es el agrícola. Dentro de él nos encontramos con fincas en las que se ha abandonado el cultivo esperando la expansión de la ciudad y con otras que siguen en explotación, dedicadas esencialmente a cultivos tropicales. Existen pequeñas edificaciones de apoyo al cultivo de la finca experimental "La Nacla".

2.4. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Se establece la creación de una estructura viaria que pretende completar la propuesta por el propio P.G.O.U. eso sí, teniendo en cuenta la dificultad que representa la orografía del sector.

De este modo, los viales se reducen al mínimo, adaptándose en lo posible a los caminos existentes y a los bancales de los distintos cultivos para así, minimizar el impacto que los movimientos de tierras producen.

Dichos viales se organizan a su vez para recoger las escorrentías naturales de las distintas cuencas, posibilitando una fácil evacuación a través de las infraestructuras de saneamiento que se acometerían a su vez como redes separativas de pluviales y fecales.

Son condicionantes de la ordenación la preservación de especies vegetales de interés paisajístico, dada la singularidad del lugar. Asimismo, las características del suelo recomiendan la mínima intervención en el mismo respecto de movimientos de tierras ya se trate de desmontes como de terraplenes. Por dichos motivos, la ordenación trata de adaptarse en su diseño a los actuales viales internos, y la edificación se adaptará igualmente a la morfología del terreno poniendo en valor su carácter paisajístico y ambiental que deberá fundirse con la edificación.

Como consecuencia resulta una ordenación que parte de la escasa trama viaria existente, la cual se adapta en dimensiones para dar cumplimiento a los parámetros del P.G.O.U. y se amplía la red para establecer las necesarias comunicaciones con los sectores colindantes.

Los espacios libres se distribuyen estratégicamente en cinco zonas interconectadas por pasillos y corredores verdes o viales. A pesar de la dificultad orográfica, coexisten soluciones de paseo peatonal con espacios de estancia y descanso. Para ello, se complementan soluciones convencionales con zonas calificadas como sobrante de vía pública con carácter de corredores verdes, si bien, no computarán a efectos dotacionales, lo que permite el paso de accesos a las distintas parcelas.

El borde Este del sector se desarrolla mediante un vial de borde que contiene el carril bici conectando el sector SUS-MOT-2 con los sectores de la Nacla y SUS-MOT-1.

Desde la zona superior, las bicicletas podrán seguir la carretera de servidumbre del canal cota-100 ampliándose de este modo, las zonas de ocio y recreo.

Por otro lado, a la propia estructura viaria se la ha dotado de parterres estratégicamente situados que serán dotados de arboleda, para revestir las calles de un carácter vividero, eminentemente residencial.

Los usos destinados a terciario y equipamiento se sitúan en parcelas de menor relieve orográfico mientras que los residenciales se distribuyen en parcelas con fuerte pendiente, incorporando las vistas hacia la ladera como valor añadido a la vivienda, diseñándose a tal fin una ordenanza específica apropiada a la edificación.

Como resultado de la ordenación se obtiene manzanas de cierto tamaño, las cuales se han parcelado de una forma "ideal" que nos permitirá conjuntos edificatorios "fundidos" en el paisaje, dotados de generosas zonas mancomunadas que aprovechan los valores ambientales del terreno.

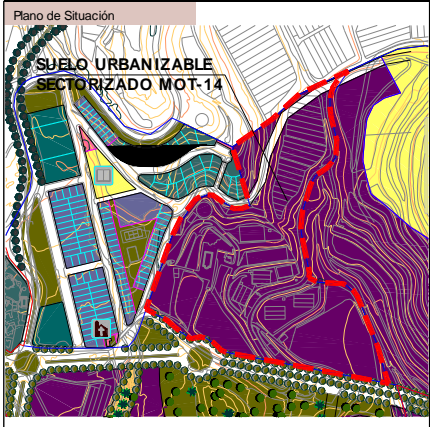
La ordenanza y sus condiciones de emplazamiento permiten la suficiente diversidad tipológica, compatibilizando los conjuntos mancomunados de vivienda plurifamiliar con los de vivienda unifamiliar. En todo

caso, la imagen de las edificaciones tenderá a uniformarse mediante construcciones aterrazadas con vistas y cubiertas orientadas en el sentido de la ladera.

El Uso Terciario No Comercial se concentra en el núcleo central del sector, estratégicamente comunicada a través del viario principal. Su distribución tendrá ligera libertad ya que su ámbito de ocupación abarca la práctica totalidad de la parcela, si bien sus condiciones de ordenación deberán contenerse dentro de los parámetros establecidos en su ordenanza.

El Uso dotacional de Equipamiento se ubica en la zona Sur del sector, concentrado en una sola parcela de poco relieve para facilitar futuras instalaciones de cierta envergadura.

CUADRO / FICHA PARAMETROS URBANISTICOS SECTOR SUS-MOT-14

Núcleo: MOTRIL		Sector de Suelo Urbanizable: S.U.S. MOT-14 SAN NICOLAS		Area de Reparto: SUS																																																														
 <p>Plano de Situación</p> <p>SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO MOT-14</p>	<p>Descripción</p> <p>Sector de 69.193 m² situado al Norte del Núcleo de Motril, terreno de topografía compleja con pendientes que llegan al 30%. Situación estratégica dominando todo el núcleo.</p>		<p>Condiciones Urbanísticas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Uso de Zona</th> <th>Intens. de Zona</th> <th>Altura Máxima</th> <th>Superf. (m²)</th> <th>Coef. Edfc.</th> <th>Techo Edificable</th> <th>Coef. POND.</th> <th>Aprovch. (m² TC)</th> <th>Nº Est. de Vivs.</th> <th>Dens. máx. (vivs/ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RLC</td> <td>IM</td> <td></td> <td>8.995</td> <td>0,45</td> <td>4.048</td> <td>1,1825</td> <td>4.787</td> <td>32</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RLC</td> <td>IB</td> <td></td> <td>24.909</td> <td>0,40</td> <td>9.964</td> <td>1,2542</td> <td>12.496</td> <td>80</td> <td></td> </tr> <tr> <td>RLC</td> <td>EA</td> <td></td> <td>15.222</td> <td>0,35</td> <td>5.328</td> <td>1,1825</td> <td>6.300</td> <td>43</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TER</td> <td>NC</td> <td></td> <td>20.066</td> <td>0,50</td> <td>10.033</td> <td>1,1108</td> <td>11.145</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>69.193</td> <td></td> <td>29.372</td> <td></td> <td>34.728</td> <td>155</td> <td>30</td> </tr> </tbody> </table>				Uso de Zona	Intens. de Zona	Altura Máxima	Superf. (m ²)	Coef. Edfc.	Techo Edificable	Coef. POND.	Aprovch. (m ² TC)	Nº Est. de Vivs.	Dens. máx. (vivs/ha)	RLC	IM		8.995	0,45	4.048	1,1825	4.787	32		RLC	IB		24.909	0,40	9.964	1,2542	12.496	80		RLC	EA		15.222	0,35	5.328	1,1825	6.300	43		TER	NC		20.066	0,50	10.033	1,1108	11.145	0		Total			69.193		29.372		34.728	155	30
	Uso de Zona	Intens. de Zona	Altura Máxima	Superf. (m ²)	Coef. Edfc.	Techo Edificable	Coef. POND.	Aprovch. (m ² TC)	Nº Est. de Vivs.	Dens. máx. (vivs/ha)																																																								
RLC	IM		8.995	0,45	4.048	1,1825	4.787	32																																																										
RLC	IB		24.909	0,40	9.964	1,2542	12.496	80																																																										
RLC	EA		15.222	0,35	5.328	1,1825	6.300	43																																																										
TER	NC		20.066	0,50	10.033	1,1108	11.145	0																																																										
Total			69.193		29.372		34.728	155	30																																																									
<p>Sistema y Plazos de Ejecución</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema de Actuación: Compensación Programación (en meses): <table border="1"> <thead> <tr> <th>Planeam</th> <th>Proy. Re</th> <th>Ini. Urb.</th> <th>Fin. Edific.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>18</td> <td>18</td> <td>12</td> <td>48</td> </tr> </tbody> </table>		Planeam	Proy. Re	Ini. Urb.	Fin. Edific.	18	18	12	48	<p>Reservas de Suelo para Dotaciones</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Jardines</td> <td>4.318</td> <td>Centro Docente Infantil</td> <td>1.038</td> </tr> <tr> <td>Área de Juego y Recreo Nif</td> <td>1.425</td> <td>Centro Docente Primaria</td> <td>1.038</td> </tr> <tr> <td>Hasta mínimo LOUA</td> <td>1.176</td> <td>S.I.P.S. Parque Deportivo</td> <td>401</td> </tr> <tr> <td>Total Espacios Libres</td> <td>6.919</td> <td>S.I.P.S. Equipamiento Cultural</td> <td>609</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>S.I.P.S. Equipamiento Social</td> <td>609</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Total Equipamientos</td> <td>3.695</td> </tr> <tr> <td>Plazas de Aparcamiento</td> <td>294</td> <td>Total Dotaciones</td> <td>10.614</td> </tr> </tbody> </table>				Jardines	4.318	Centro Docente Infantil	1.038	Área de Juego y Recreo Nif	1.425	Centro Docente Primaria	1.038	Hasta mínimo LOUA	1.176	S.I.P.S. Parque Deportivo	401	Total Espacios Libres	6.919	S.I.P.S. Equipamiento Cultural	609			S.I.P.S. Equipamiento Social	609			Total Equipamientos	3.695	Plazas de Aparcamiento	294	Total Dotaciones	10.614																									
Planeam	Proy. Re	Ini. Urb.	Fin. Edific.																																																															
18	18	12	48																																																															
Jardines	4.318	Centro Docente Infantil	1.038																																																															
Área de Juego y Recreo Nif	1.425	Centro Docente Primaria	1.038																																																															
Hasta mínimo LOUA	1.176	S.I.P.S. Parque Deportivo	401																																																															
Total Espacios Libres	6.919	S.I.P.S. Equipamiento Cultural	609																																																															
		S.I.P.S. Equipamiento Social	609																																																															
		Total Equipamientos	3.695																																																															
Plazas de Aparcamiento	294	Total Dotaciones	10.614																																																															
<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> Cierre norte de la trama residencial, procurando abrigo y protección al uso equipamental "Ciudad Deportiva", generando mezcla de usos que articulen la estructura urbana, rentabilizando espacio y acceso. 		<p>Balance de Aprovechamiento</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Uso Característico Area Repart</td> <td>REC-IA</td> <td>Aprov. Medio Area Repart</td> <td>0,46297</td> </tr> <tr> <td>Superficie Neta Sector (sin S.G.)</td> <td>69.193</td> <td>Aprov. Máximo Sector</td> <td>0,50190</td> </tr> <tr> <td>Superficie (m²)</td> <td>Aprv. Objetivo (m² TC)</td> <td>Aprv. Lucrativo Aprv. Subjetiv</td> <td>Exceso ó Defecto (-)</td> </tr> <tr> <td>Balance Inicial de Aprv. Obj.</td> <td>69.193</td> <td>34.728</td> <td>28.831 3.203</td> <td>2.694</td> </tr> <tr> <td>Importación de Aprv. Lucr.</td> <td></td> <td></td> <td>2.424</td> <td>269</td> </tr> <tr> <td>Asignación de Sist. Gen.</td> <td>0</td> <td></td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Balance Final de Aprv. Obj.</td> <td>69.193</td> <td>34.728</td> <td>31.255</td> <td>3.473</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				Uso Característico Area Repart	REC-IA	Aprov. Medio Area Repart	0,46297	Superficie Neta Sector (sin S.G.)	69.193	Aprov. Máximo Sector	0,50190	Superficie (m ²)	Aprv. Objetivo (m ² TC)	Aprv. Lucrativo Aprv. Subjetiv	Exceso ó Defecto (-)	Balance Inicial de Aprv. Obj.	69.193	34.728	28.831 3.203	2.694	Importación de Aprv. Lucr.			2.424	269	Asignación de Sist. Gen.	0		0	0	Balance Final de Aprv. Obj.	69.193	34.728	31.255	3.473	0																												
Uso Característico Area Repart	REC-IA	Aprov. Medio Area Repart	0,46297																																																															
Superficie Neta Sector (sin S.G.)	69.193	Aprov. Máximo Sector	0,50190																																																															
Superficie (m ²)	Aprv. Objetivo (m ² TC)	Aprv. Lucrativo Aprv. Subjetiv	Exceso ó Defecto (-)																																																															
Balance Inicial de Aprv. Obj.	69.193	34.728	28.831 3.203	2.694																																																														
Importación de Aprv. Lucr.			2.424	269																																																														
Asignación de Sist. Gen.	0		0	0																																																														
Balance Final de Aprv. Obj.	69.193	34.728	31.255	3.473	0																																																													
<p>Condiciones Particulares</p> <ul style="list-style-type: none"> La urbanización se adaptará a la topografía. La implantación de las unidades edificatorias será tal que su disposición manifieste la conformación natural de la ladera, además de evitar cualquier tipo de desmonte. La dotación Cultural y Social se ha estimado para una edificación de altura B+1 y una ocupación del 50%, si bien será el Plan Parcial el que defina y precise tales condiciones. Se preverá una Reserva de Suelo para Uso Comercial de, al menos, 609 m². Se destinará el 30% del techo residencial a viviendas de protección pública La edificación en ladera se atenderá a la longitud máxima establecida en las Normas Urbanísticas y, además, la separación entre construcciones será como mínimo 1/3 de la longitud del elemento más largo y nunca inferior a 12 metros. Los plazos establecidos en la Programación podrán adelantarse. 		<p>Destino de Suelo y Aprv. Lucrativo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Destino del Suelo (m²)</th> <th>Usos Lucrativos y Viario Internc</th> <th>Sist. Gen. y Dotaciones</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>58.579</td> <td>10.614</td> <td>69.193</td> </tr> <tr> <td>signación Aprv. Luc. (m² TC)</td> <td>A Prop. en Sector</td> <td>A Prop. a Exportar</td> <td>De Cesión</td> <td>Total</td> </tr> <tr> <td></td> <td>31.255</td> <td>0</td> <td>3.473</td> <td>34.728</td> </tr> </tbody> </table>				Destino del Suelo (m ²)	Usos Lucrativos y Viario Internc	Sist. Gen. y Dotaciones	Total		58.579	10.614	69.193	signación Aprv. Luc. (m ² TC)	A Prop. en Sector	A Prop. a Exportar	De Cesión	Total		31.255	0	3.473	34.728																																											
Destino del Suelo (m ²)	Usos Lucrativos y Viario Internc	Sist. Gen. y Dotaciones	Total																																																															
	58.579	10.614	69.193																																																															
signación Aprv. Luc. (m ² TC)	A Prop. en Sector	A Prop. a Exportar	De Cesión	Total																																																														
	31.255	0	3.473	34.728																																																														
<p>Cargas suplementarias urbaniz. Art. 113 L.O.U.A. 7/2002</p>		<p>Convenio</p>		<p>610.994,20 E</p>																																																														

2.5. DESCRIPCION DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A GESTION DEL AGUA, LOS RESIDUOS Y ENERGIA.

El sector al estar contemplado en el PGOU como suelo urbanizable, está presente en la programación de dotaciones de suministros.

2.6. DESCRIPCION DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS
2.6.1. INTRODUCCION.

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su Anexo IV, recoge los contenidos del Estudio Ambiental Estratégico. Entre ellos se encuentra la elaboración de un estudio de las diferentes alternativas consideradas:

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433532356737626454 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

“Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades, como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida”.

En este epígrafe del Estudio Ambiental Estratégico se describen las alternativas contempladas, así como la evaluación de las mismas en base a una metodología que considera las variables ambientales, económicas y sociales, y que concluye con la selección de la alternativa más favorable según estos criterios.

2.6.2. DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS.

A continuación se presentan y describen cada una de las alternativas, valoradas desde el punto de viabilidad técnica, socioeconómica y ambiental.

2.6.3. ALTERNATIVA 0.

Esta alternativa supondría el no desarrollar un suelo urbanizable, programado en el PGOU de Motril.

2.6.4. ALTERNATIVA 1.

Dar cumplimiento a la tramitación ambiental actualmente vigente y tramitar el suelo urbanizable sectorizado, SUS-MOT-14, tal y como se recoge en el PGOU de Motril.

2.6.5. ANÁLISIS COMPARATIVO.

A continuación se evalúan las diferentes alternativas mencionadas anteriormente, mediante un análisis multicriterio, para obtener la alternativa más favorable. Los criterios a considerar, así como su ponderación serían:

- Viabilidad ambiental: 40%
- Viabilidad socioeconómica: 30%
- Viabilidad técnica: 30%

Cada uno de los criterios se clasificara en diferentes categorías, como NULA; MUY BAJA; BAJA, MEDIA, ALTA, MUY ALTA.

2.6.6. VIABILIDAD AMBIENTAL.

Para el análisis se han valorado los factores: Vegetación / Geomorfología / Pendientes / Edafología / Paisaje / Hidrología / Riesgos Naturales

En base al estudio de esos factores para cada alternativa se concluyen las siguientes categorías de viabilidad ambiental:

- Alternativa 0 → muy alta.
- Alternativa 1 → muy baja.

2.6.7. VIABILIDAD SOCIOECONOMICA.

Para el análisis se han valorado los factores de desarrollo económico correspondiente a cada una alternativa.

En base al estudio de esos factores para cada alternativa se concluyen las siguientes categorías de viabilidad socioeconómica:

- Alternativa 0 → muy baja.

Alternativa 1 → muy alta.

Como era de esperar la alternativa 1, es la que presenta una mayor viabilidad socioeconómica, en base a los beneficios económicos y sociales que supone para el desarrollo del municipio de Motril:

- generación de empleo y riqueza.
- Posibilidad del cierre de la circunvalación (unión de la ronda de levante con la ronda de poniente).
- Consolidación de la zona norte, y unión de Puente Pañero con el resto de la ciudad...

2.6.8. VIABILIDAD TECNICA.

Para el análisis se han valorado los factores: Suministros (abastecimiento, saneamiento, electricidad,..etc.) / Riesgos Naturales / Accesibilidad / Medios técnicos disponibles.

La viabilidad técnica de cada alternativa sería:

Alternativa 0 → muy baja.

Alternativa 1 → muy alta.

2.6.9. VALORACION DE CADA ALTERNATIVA.

A continuación se realiza una ponderación de los resultados de la clasificación por categorías realizada, valorando y/o puntuando de 0 a 10.

NULA → 0; MUY BAJA → 2; BAJA → 4, MEDIA → 6, ALTA → 8, MUY ALTA → 10.

CRITERIO	AMBIENTAL	SOCIECONOMICO	TECNICO	
ALTERNATIVA 0	10	2	2	14
ALTERNATIVA 1	2	10	10	22

El resultado del análisis comparativo realizado, arroja que la alternativa con mayor puntuación es la Alternativa 1. Desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado MOT-14, tal y como se contempla en el PGOU de Motril

3. ESTUDIO Y ANALISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO.

3.1. ANALISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO.

Seguidamente realizamos el correspondiente análisis ambiental, recogiendo en la documentación gráfica los aspectos ambientales del entorno del sector de estudio.

3.1.1. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD (RENPA Y RED NATURA 2000)

En el término municipal de Motril, los únicos espacios reflejados en la RENPA, están junto a la playa del Pelaillo, próximo a Playa Granada. La distancia a la cual se ubica es más de 4,5 km.

Los pertenecientes a la Red Natura 2000, son LIC tanto los de Sierra de Castell de Ferro, como Los Acantilados y fondos marinos Calahonda - Castell de Ferro. Ubicados ambos a más de 10 km.

3.1.2. OTRAS FIGURAS DE PROTECCION.

Dentro del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Granada, quedan reflejados:

- Vega de Motril-Salobreña
- Cabo Sacratif
- Sierra de Lujar, Jolucar y El Conjuero

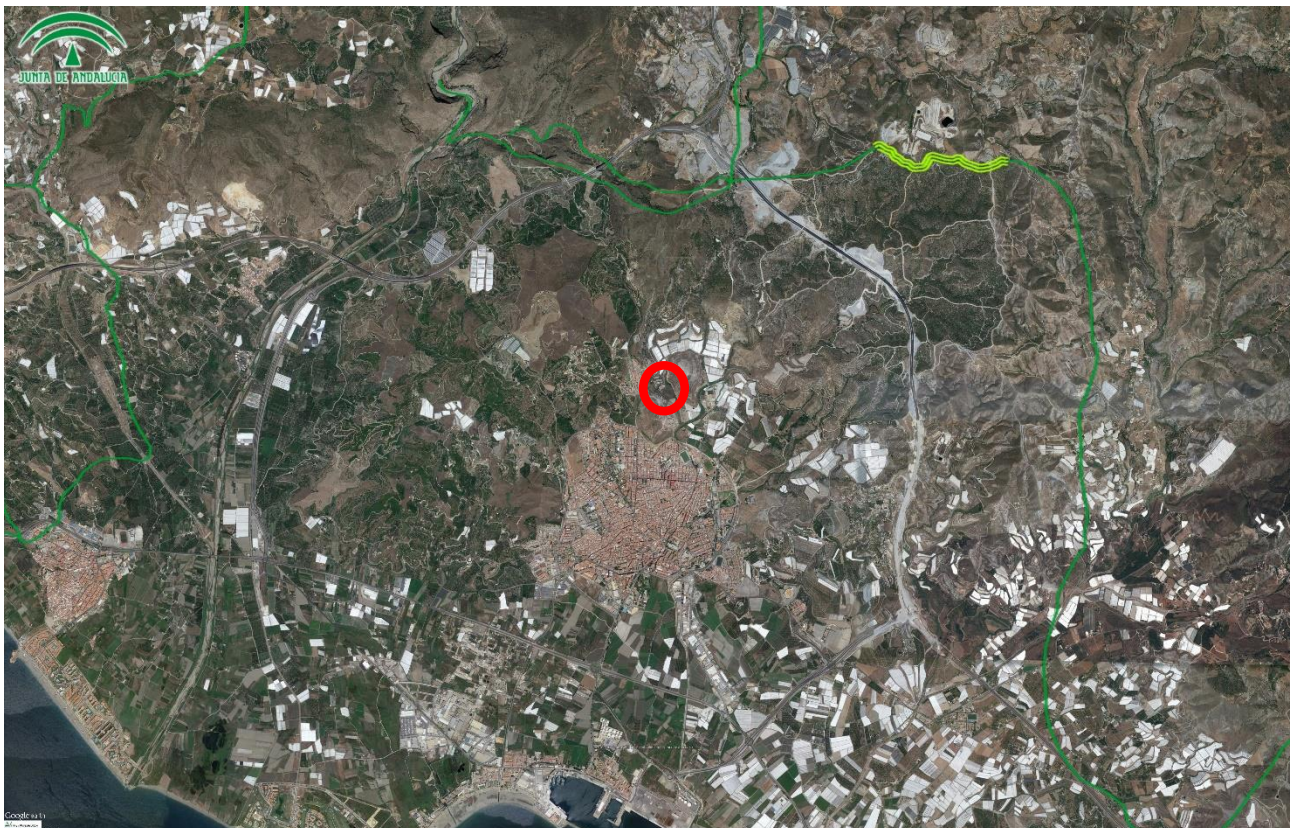
3.1.3. MONTES PUBLICOS.

El único Monte Publico que se localiza en el municipio es el de GR-11047-JA denominado “La Nacla y Otros”.



3.1.4. VIAS PECUARIAS.

En el municipio de Motril, se inventarían una serie de vías pecuarias, de las cuales ninguna atraviesa el sector SUS MOT-14.



3.1.5. HIDROLOGIA SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA.

Sobre la hidrología superficial, cabe reseñar que la zona de actuación pertenece al Distrito Hidrográfico del Mediterráneo, siendo el Bco. Tributario (Innominado), el existente entre los sectores SUS.MOT-14 y SUS.MOT-01, el curso hídrico próximo más relevante es el barranco tributario del MOT-01.

En cuanto a la hidrología subterránea, el acuífero detrítico Motril-Salobreña se extiende por el curso bajo del Guadalfeo expandiéndose hacia ambos flancos ocupando la parte litoral del delta fluvial a lo largo de una extensión de 4594,78 ha (REDIAM). El sector de estudio, SUS.MOT-14 se ubica fuera del citado acuífero.



3.1.6. VEGETACION Y FAUNA

Para determinar las series de vegetación potenciales, se atiende a los factores que se indican a continuación: Desde el punto de vista biogeográfico, el término municipal de Motril se incluye en la Región Mediterránea, y dentro de ésta, en la provincia Bética. De los siete sectores en que se divide esta provincia, en Motril se encuentran en la transición entre:

- Sector Malacitano Almijarense (desde la provincia de Málaga hasta las Sierras de Huétor y Alfacar en Granada): en el norte del término municipal por encima de 400 m, y en el sur ocupando cotas inferiores en zonas más húmedas o elevadas próximas a las costas.
- Sector Alpujarro Gadorense (desde la sierra de Gádor hasta las proximidades del Paraje Natural de Maro Cerro Gordo): en la zona sur del término municipal bajo los 400 m.

Desde el punto de vista bioclimático se identifican dos pisos de los cinco descritos para la Región Mediterránea:

Termomediterráneo (temperatura media anual=17-19° C, con medias mínimas del mes más frío de 4-10° y medias máximas del mes más frío de 14-18°): se encuentra hasta los 800 metros sobre el nivel del mar (en situaciones favorables hasta 1000 metros). Permite el cultivo de especies exóticas, como el aguacate, chirimoyos,...

- Mesomediterráneo (temperatura media anual=13-17° C, con medias mínimas del mes más frío de 1-4° y medias máximas del mes más frío de 9-14°): se encuentra por encima de los 800 metros sobre el nivel del mar, al noroeste del término municipal.

En cuanto a las precipitaciones, en la zona más meridional aparece un ombroclima seco (350-360 mm anuales), y conforme aumenta la altitud, también aumentan las precipitaciones, presentando un ombroclima subhúmedo (600-1000 mm anuales).

Las series de vegetación potencial asociadas a estas características biogeográficas son las siguientes:

- Serie termomediterránea bética, algarviense y tingitana seco-subhúmeda, neutro basófila de la encina o carrasca (*Quercus rotundifolia*). *Smilaci mauritanicae-Quercetum rotundifoliae* S.: en áreas que van desde el nivel del mar hasta unos 800-900 m de altitud, en sustratos ricos en bases o suelos de pH neutro procedentes de rocas silíceas tipo cuarcitas o esquistos.

Por la sustitución de la vegetación natural por cultivos, en el ámbito de esta serie se observa una alternancia de cerros y valles ocupados por cultivos arbóreos, quedando en áreas más desfavorecidas restos de vegetación natural, en forma de matorral. En lugares donde se han abandonado cultivos aparecen tomillares subnitrófilos.

- Serie mesomediterránea bética, marianense y araceno-pacense basófila de la encina (*Quercus rotundifoliae*). *Paeonio coriacea-Quercetum rotundifoliae* S.: en áreas entre los 800-900 m hasta los 1200-1500 m de altitud, en suelos básicos. En el piso mesomediterráneo inferior que aparece en el término municipal aparece la faciación térmica de esta serie, con lentisco (*Pistacia lentiscus*). El encinar actualmente está muy restringido, en los retamales aparecen especies más térmicas como *Genista umbellata*, y los tomillares están extendidos por todo el territorio.

- Serie meso-supramediterránea filábrica y nevadense silícicola de la encina (*Quercus rotundifoliae*). *Adenocarpus decorticans-Quercetum rotundifoliae* S. Faciación con *Retama sphaerocarpa*.: en los afloramientos de esquistos en las partes más altas de la Sierra del Chaparral, entre los 800 y los 1400-1500 m de altitud. Los retamales abundan en lugares con suelos profundos, están muy extendidos los jarales-bolinales, y también aparecen pastizales con jaras, y también proliferan en algunas zonas gramíneas vivaces, como *Stipa tenacissima*.

Respecto a la vegetación higrófila, por los cultivos agrícolas es difícil identificar estas comunidades. En algunos lugares hay carrizos, y en las ramblas destacan especies como la adelfa y los tarajes.

En cuanto a la fauna de la zona del sector se encuentra muy influenciada por la continuidad con el núcleo urbano de Motril; Este hecho condiciona la fauna que habita o frecuenta la zona, se trata de fauna antrópica, que convive relativamente bien con el ser humano. Entre ésta destacan las poblaciones de aves asociadas a los cultivos; verdecillos, jilgueros, trigueros, mirlos, lavandera blanca, gorrión, principalmente. De menor probabilidad de detección pequeños mamíferos como ratón y rata de campo, y rata gris. Los animales más interesantes en el ámbito son los ligados a ambientes acuáticos, aunque sean entornos artificiales, como es el caso de las acequias; pues estas son utilizadas como corredores de dispersión por anfibios y reptiles.

Ocasionalmente pueden divisarse sobre la zona aves procedentes de la cercana Charca de Suárez, si bien no se presume que la dependencia de estos animales o viabilidad en la Comarca dependa de los terrenos objeto de esta evaluación.

3.1.7. ATMOSFERA.

El tipo de clima existente en el término municipal de Motril es el Mediterráneo-Subtropical, caracterizado por inviernos tibios (en torno a 12-15° C de media mensual), gran insolación, veranos calurosos y lluvias escasas con máximos de primavera e invierno.

3.1.8. GEOLOGIA, GEOMORFOLOGIA Y EDAFOLOGIA. PAISAJE Y USOS DEL SUELO.

En cuanto a la geología y geomorfología, el término municipal de Motril se localiza dentro de las Zonas Internas de las Cordilleras Béticas, que están compuestas por un apilamiento de mantos de corrimiento que contienen materiales metamórficos. Dentro de estas Zonas Internas, pertenece al Complejo Alpujárride, estando presentes en el término municipal dos mantos de corrimiento de este Complejo:

- Manto de la Herradura □ incluyendo la secuencia de materiales siguiente: esquistos y cuarzosquistos oscuros, esquistos grises y mármoles del Espartal.
- Manto de Salobreña □ incluyendo la secuencia de materiales siguiente: esquistos oscuros y cuarcitas, cuarcitas y micaesquistos alternantes, esquistos filitosos, mármoles del Chaparral.

El paisaje del término municipal es muy variado, existiendo zonas montañosas con relieves abruptos y afloramientos rocosos, zonas de cultivos (principalmente tropicales, en los valles de los ríos), zonas de litoral edificadas o con acantilados (Carchuna-Calahonda).

En cuanto a los usos del suelo destacan los aprovechamientos agrícolas regados, frutales subtropicales y hortícolas, así como invernaderos.

3.1.9. RIESGOS NATURALES.

En cuanto a inestabilidad de laderas, los terrenos del sector no están afectados. En materia de riesgo de inundación, la elevación de los terrenos objeto de Estudio con respecto al barranco limítrofe por el este, no hacen prever con los parámetros de seguridad, que se trate de terrenos inundables.

En referencia al riesgo de incendios, los terrenos del sector no afectan a posibles incendios forestales.

En cuanto al riesgo sísmico, es equivalente al resto de la Comarca: aspecto que deber ser tenido en cuenta, como procede, en el diseño de infraestructuras y edificaciones.

3.1.10. CAMBIO CLIMÁTICO.

El Quinto Informe de Evaluación del IPCC, publicado en el año 2014, proporciona una actualización del conocimiento sobre el cambio climático. Este Quinto Informe pone un mayor énfasis que los anteriores en la evaluación de los aspectos socioeconómicos del cambio climático y en sus implicaciones para el desarrollo y la gestión de los riesgos, así como en la puesta en pie de respuestas de adaptación y mitigación.

Según este Quinto Informe, en la región mediterránea tendrá lugar, de modo general:

- Un incremento de temperatura superior a la media global, más pronunciado en los meses estivales que en los invernales. Para el escenario RCP 8.5 (el escenario con niveles más altos de emisión y mayor concentración de CO₂ en la atmósfera) a finales del siglo XXI la Región Mediterránea experimentará incrementos medios de temperatura de 3,8°C y de 6,0°C en los meses invernales y estivales, respectivamente.
- Una reducción de la precipitación anual sobre la península Ibérica, que será más acusada cuanto más al sur. Las precipitaciones se reducirán fuertemente en los meses estivales. Para el escenario RCP8.5, a finales del siglo XXI la Región Mediterránea experimentará reducciones medias de precipitación de 12% y de 24% en los meses invernales y estivales, respectivamente.
- Un aumento de los extremos relacionados con las precipitaciones de origen tormentoso.

Cambios en la temperatura y las precipitaciones

En los siguientes mapas se puede identificar el cambio estimado de la precipitación anual media para finales del siglo XXI (promedio entre 2081 y 2100) respecto a la actualidad (promedio entre 1986 y 2005) para el escenario RCP 8.5.a

Tal y como se observa en estas gráficas, en la zona afectada por la Modificación propuesta se prevé de aquí a 2100, según el escenario RCP 8.5:

- Un aumento de la temperatura de entre 4 – 5 °C.
- Una reducción en las precipitaciones de entre un 30 y un 40 %.

Cambios en el nivel del mar

El incremento del nivel del mar continuará durante muchos siglos. En el Quinto Informe se calcula una mayor subida del nivel del mar (0,26-0,81 m) que en el anterior (0,18-0,59 m).

El océano se calentará en todos los escenarios. Este proceso continuará durante siglos debido a las largas escalas temporales de la transferencia de calor entre la superficie y el océano profundo, incluso si las emisiones de gases de efecto invernadero decrecen o se mantienen constantes.

3.2. PATRIMONIO CULTURAL

Motril posee un rico legado de patrimonio cultural, fruto de la huella impuesta por distintos pueblos y civilizaciones, tales como fenicios, romanos, árabes y cristianos.

Se ha consultado la base de datos de Patrimonio Inmueble del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de Andalucía en el municipio de Motril, identificándose los siguientes bienes

Listado de Resultados		Granada Motril		47 Registros	1
Nº	Código	Provincia	Municipio	Denominación	Caracterización
1	0118140000 1	Granada	Motril	Ayuntamiento	Arquitectónica
2	0118140000 2	Granada	Motril	Teatro Calderón de la Barca	Arquitectónica
3	0118140000 3	Granada	Motril	El Fuerte	Arqueológica, Arquitectónica
4	0118140000 4	Granada	Motril	Fábrica Azucarera Nuestra Señora del Pilar	Arquitectónica, Etnológica
5	0118140000 5	Granada	Motril	Fuente de Carchuna	Arquitectónica
6	0118140000 6	Granada	Motril	Inmueble en Plaza de la Libertad, nº 2	Arquitectónica
7	0118140000 7	Granada	Motril	Torre del Llano	Arqueológica, Arquitectónica
8	0118140001 0	Granada	Motril	Torre del Chucho	Arqueológica, Arquitectónica
9	0118140001 1	Granada	Motril	Torre del Mar	Arqueológica, Arquitectónica
10	0118140001 2	Granada	Motril	Castillo de Motril	Arqueológica, Arquitectónica
Nº	Código	Provincia	Municipio	Denominación	Caracterización
11	0118140001 4	Granada	Motril	Torre de Torrenueva	Arqueológica, Arquitectónica
12	0118140001 5	Granada	Motril	Torre de Bates	Arqueológica, Arquitectónica
13	0118140001 6	Granada	Motril	Casa en Motril	Arquitectónica
14	0118140001 7	Granada	Motril	El Maraute	Arqueológica
15	0118140001 8	Granada	Motril	Cortijo de la Reala	Arqueológica
16	0118140001 9	Granada	Motril	Cerro de las Provincias	Arqueológica
17	0118140002 0	Granada	Motril	Cerro del Polo	Arqueológica
18	0118140002 1	Granada	Motril	Cerro del Toro	Arqueológica
19	0118140002 2	Granada	Motril	La Nacla	Arqueológica
20	0118140002 3	Granada	Motril	Pinturas del Llano de Carchuna	Arqueológica

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA. SUS. MOT-14. PGOU DE MOTRIL

Nº	Código	Provincia	Municipio	Denominación	Caracterización
21	01181400024	Granada	Motril	Cañada de Vargas	Arqueológica
22	01181400025	Granada	Motril	Avenida de Salobreña	Arqueológica
23	01181400027	Granada	Motril	La Herrería	Arqueológica
24	01181400028	Granada	Motril	Cortijo del Cura	Arqueológica
25	01181400029	Granada	Motril	Cerro del Gallo	Arqueológica
26	01181400030	Granada	Motril	Cementerio de Motril	Arquitectónica
27	01181400031	Granada	Motril	Azucarera la Motrileña Sociedad Anónima	Etnológica
28	01181400033	Granada	Motril	Fábrica Azucarera de San Luis	Etnológica
29	01181400034	Granada	Motril	Molino de la Fuente del Moral	Etnológica
30	01181400037	Granada	Motril	Iglesia de Nª Señora del Mar	Arquitectónica
Nº	Código	Provincia	Municipio	Denominación	Caracterización
31	01181400038	Granada	Motril	Vivienda unifamiliar	Arquitectónica
32	01181400039	Granada	Motril	Poblado de Carchuna	Arquitectónica
33	01181400040	Granada	Motril	Poblado de colonización El Puntalón	Arquitectónica
34	01181400041	Granada	Motril	Fuerte de Tarfalcases	Arqueológica, Arquitectónica
35	01181400042	Granada	Motril	Cortijo Los Galindos	Arquitectónica, Etnológica
36	01181400043	Granada	Motril	Cortijo de Santa Eulalia o Casa Los Bates	Arquitectónica
37	01181400046	Granada	Motril	Fábrica Nuestra Señora de la Cabeza	Todas
38	01181400049	Granada	Motril	Casa de la Palma	Arquitectónica
39	01181400050	Granada	Motril	Iglesia Mayor de la Encarnación	Arquitectónica
40	01181400051	Granada	Motril	Santuario de Nuestra Señora de la Cabeza	Arquitectónica
Nº	Código	Provincia	Municipio	Denominación	Caracterización
41	01181400059	Granada	Motril	Mercado Municipal de San Agustín	Arquitectónica
42	01181400061	Granada	Motril	Iglesia de la Victoria	Arquitectónica
43	01181400063	Granada	Motril	Iglesia de Nuestra Señora la Virgen del Carmen	Arquitectónica
44	01181400065	Granada	Motril	Convento de las Madres Nazarenas	Arquitectónica
45	01181400066	Granada	Motril	Iglesia de la Divina Pastora	Arquitectónica
46	01181400067	Granada	Motril	Casa Garach	Arquitectónica
47	01181400070	Granada	Motril	Los Cañizares	Arqueológica

3.3. MEDIO SOCIO-ECONOMICO.

A continuación se recopilan los principales datos de carácter socioeconómico en el municipio de Motril, obtenidos del SIMA (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía):

Motril

Territorio

Extensión superficial. 2015	109,8
Perímetro. 2015	54.729,8
Altitud sobre el nivel del mar. 2015	34
Coordenadas del núcleo principal. 2015	36.746959,-3.516763
Número de núcleos que componen el municipio. 2016	11

Población

Población total. 2016	60.368
Población. Hombres. 2016	29.699
Población. Mujeres. 2016	30.669
Población en núcleos. 2016	59.018
Población en diseminados. 2016	1.350
Porcentaje de población menor de 20 años. 2016	22,85
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2016	14,29
Incremento relativo de la población en diez años. 2016	4,27
Número de extranjeros. 2016	5.779
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2016	Rumanía
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2016	43,10
Emigraciones. 2015	2.423
Inmigraciones. 2015	1.818
Nacimientos. 2015	601
Defunciones. 2015	460
Matrimonios de distinto sexo. 2015	126

Sociedad

Centros de Infantil. 2015	24
Centros de Primaria. 2015	19
Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria. 2015	16
Centros de Bachillerato. 2015	7
Centros C.F. de Grado Medio. 2015	4
Centros C.F. de Grado Superior. 2015	4
Centros de educación de adultos. 2015	1
Bibliotecas públicas. 2015	8
Centros de salud. 2015	3
Consultorios. 2015	4
Viviendas familiares principales. 2011	20.910
Viviendas destinadas a alquiler. 2015	5
Viviendas destinadas a la venta. 2015	0
Viviendas rehabilitadas. 2015	659
Transacciones inmobiliarias. 2016	652
Número de pantallas de cine. 2016	0

Economía

Agricultura

Cultivos herbáceos

Superficie. 2015	2.027
Principal cultivo de regadío. 2015	Pepino
Principal cultivo de regadío: Has. 2015	846
Principal cultivo de secano. 2015	-

Cultivos herbáceos

Principal cultivo de secano: Has. 2015 0

Cultivos leñosos

Superficie. 2015 1.201
 Principal cultivo de regadío. 2015 Chirimoyo
 Principal cultivo de regadío: Has. 2015 612
 Principal cultivo de secano. 2015 Olivar aceituna de aceite
 Principal cultivo de secano: Has. 2015 78

Establecimientos con actividad económica

Sin asalariados. 2015 2.174
 Hasta 5 asalariados. 2015 1.341
 Entre 6 y 19 asalariados. 2015 232
 De 20 y más asalariados. 2015 103
 Total establecimientos. 2015 3.850

Principales actividades económicas

Sección G: 1267 establecimientos. 2015
 Sección M: 435 establecimientos. 2015
 Sección F: 359 establecimientos. 2015
 Sección I: 348 establecimientos. 2015
 Sección H: 213 establecimientos. 2015

Transportes

Vehículos turismos. 2015 23.810
 Autorizaciones de transporte: taxis. 2016 36
 Autorizaciones de transporte: mercancías. 2016 523
 Autorizaciones de transporte: viajeros. 2016 72
 Vehículos matriculados. 2015 1.195
 Vehículos turismos matriculados. 2015 780

Otros indicadores

Número de cooperativas creadas. 2015 2
 Oficinas de entidades de crédito. 2015 29
 Consumo de energía eléctrica (Endesa). 2016 312.036
 Consumo de energía eléctrica residencial (Endesa). 2016 77.606
 Líneas telefónicas de la compañía Telefónica. 2013 15.594
 Líneas ADSL en servicio de la compañía Telefónica. 2013 5.616

Turismo

Hoteles. 2016 9
 Hostales y pensiones. 2016 10
 Plazas en hoteles. 2016 1.303
 Plazas en hostales y pensiones. 2016 323

Mercado de trabajo

Paro registrado. Mujeres. 2016 3.384
 Paro registrado. Hombres. 2016 3.090
 Paro registrado. Extranjeros. 2016 784
 Contratos registrados. Mujeres. 2016 17.397
 Contratos registrados. Hombres. 2016 22.202

Contratos registrados. Indefinidos. 2016	916
Contratos registrados. Temporales. 2016	38.668
Contratos registrados. Extranjeros. 2016	9.724
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres. 2016	229
Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres. 2016	94

Hacienda

Presupuesto de las Corporaciones locales

Presupuesto liquidado de ingresos. 2015	66.065.858
Presupuesto liquidado de gastos. 2015	67.674.370
Ingresos por habitante. 2015	1.087,02
Gastos por habitante. 2015	1.113,49

IRPF

Número de declaraciones. 2014	22.783
Rentas del trabajo. 2014	268.140.429
Rentas netas estimación directa. 2014	14.776.086
Rentas netas estimación objetiva. 2014	14.357.866
Otro tipo de rentas. 2014	19.584.766
Renta neta media declarada. 2014	13.907,70

Catastro inmobiliario

IBI de naturaleza urbana. Número de recibos. 2016	987
IBI de naturaleza rústica. Número titulares catastrales. 2016	6.307
Número de parcelas catastrales: Solares. 2016	1.721
Número de parcelas catastrales: Parcelas edificadas. 2016	13.774

Impuesto de Actividades Económicas

Situaciones de alta en actividades empresariales. 2015	5.200
Situaciones de alta en actividades profesionales. 2015	827
Situaciones de alta en actividades artísticas. 2015	22

3.4. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALMENTE HOMÓGENAS DEL TERRITORIO

Al tratarse de sector contemplado en el PGOU de Motril, queda integrado dentro de la unidad del núcleo urbano de Motril.

3.5. ANÁLISIS DE NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS.

La Mancomunidad de Municipios Costa Tropical, gestiona a través de su Empresa Concesionaria, Aguas y Servicios de la Costa Tropical de Granada AIE, el Ciclo Integral del Agua en aquellos municipios adheridos.

El Ciclo Integral del Agua engloba todas las actuaciones necesarias para captar y canalizar el agua, conducirla hasta los puntos de consumo, adecuarlas a las exigencias de calidad y finalmente depurar las aguas residuales que se generan y devolverlas al medio natural.

El suministro se realizará desde el depósito próximo de la Nacla, y del nuevo depósito proyectado en las cercanías de la A-4133. La red de abastecimiento se conectará a la red existente en Puente Pañero, según indicaciones de Aguas y Servicios, tal y como se refleja en los planos correspondientes.

La previsión de consumos depende de una multitud de factores variables que intervienen en dicha determinación, lo que motiva la consideración de un coeficiente punta a aplicar al consumo medio de la población. Para municipios medianos, en zonas residenciales, se considera un valor medio de coeficiente punta de 2,4.

El número de habitantes por vivienda es de 2,4 habitantes, según queda recogido en la Orden de 29 de septiembre de 2008, de la Consejería de Vivienda, por la que se regula el coeficiente aplicable para el cálculo de crecimiento poblacional derivado de las viviendas previstas en los instrumentos de planeamiento urbanístico. Se distinguen caudales para distintos usos:

- Residencial

El caudal a considerar es de 250 l/hab·día, cifra que recoge el Plan Hidrológico Nacional. Por lo que el supuesto para una vivienda es: $Q \text{ diario} = 250 \text{ l/hab} \cdot \text{día} \times 2,4 \text{ hab/viv.} = 600 \text{ l/viv.} \cdot \text{día}$

El caudal medio de una vivienda es de 0,00694 l/sg. Si aplicamos el coeficiente punta (2,4), el caudal punta por vivienda será de 0,0166 l/sg.

- Terciario

En el caso de las parcelas de uso terciario, se considera un caudal de consumo diario de 10 l·día/m².

- Dotacional

En el caso de las parcelas de uso dotacional, se considera un caudal de consumo diario de 10 l·día/m².

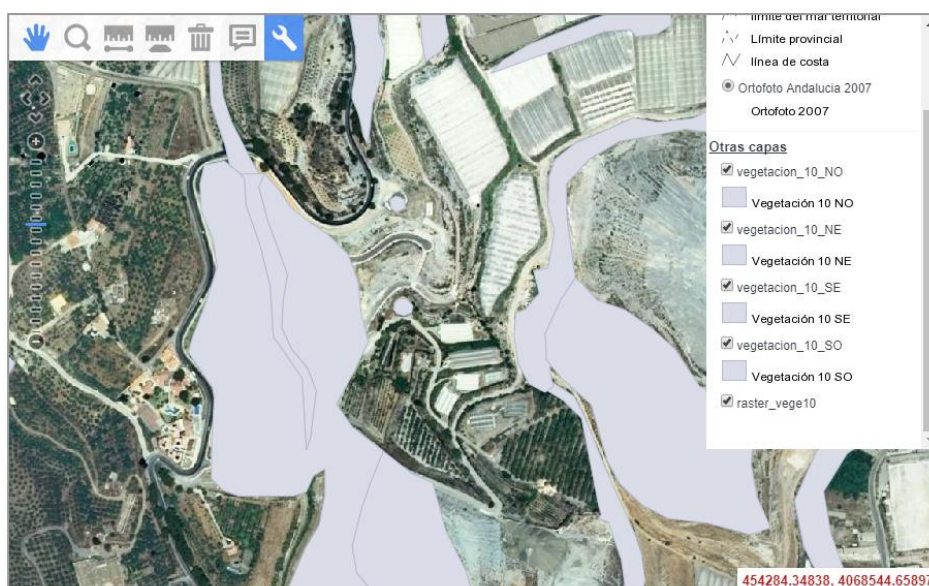
Tabla resumen de usos, suministros y caudales a suministrar:

USOS	SUMINISTROS	HAB/VIV	DOTAC.	Q (l/d)	Q (l/s)
VIVIENDAS	207 viv.	2,40	250 l/hab/día	124.200,00	1,44
TERCIARIO	10.032,00 m ²		10 l/m ²	100.320,00	1,16
EQUIPAMIENTOS	3.702,62 m ²		10 l/m ²	37.026,20	0,43
CAUDAL TOTAL DE ABASTECIMIENTO MEDIO				261.546,20	3,03
Coeficiente punta					2,4
CAUDAL TOTAL DE ABASTECIMIENTO PUNTA				627.710,88	7,27

3.6. DESCRIPCIÓN DE LOS USOS ACTUALES DEL SUELO.

Desde el punto de vista urbanístico, el suelo objeto se clasifica en el PGOU vigente como Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-MOT-14.

Desde el punto de vista ambiental, según el Mapa de Usos y Coberturas Vegetales del Suelo en Andalucía 1:25.000 de la Junta de Andalucía, no se contemplan cultivos en el sector.



3.7. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIECONÓMICOS.

Respecto al abastecimiento, saneamiento y suministros, el sector se localiza junto a otros sectores y/o unidades ya urbanizadas, y en funcionamiento.

En cuanto a la movilidad/ accesibilidad funcional, la actuación limita con suelo urbano, siendo fácilmente accesible por encontrarse junto a un vial urbano.

3.8. DETERMINACIÓN DE ÁREAS RELEVANTES DESDE EL PUNTO DE VISTA DE CONSERVACIÓN, FRAGILIDAD, SINGULARIDAD, O ESPECIAL PROTECCIÓN.

En base a la información procedente de la publicación "Datos de Referencia Espaciales de Andalucía" de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, una superficie de 2,05 ha se encuentra dentro de una figura del Plan Especial de Protección del Medio Físico de Granada (PEPMF), concretamente en el paisaje agrícola singular AG13 "Vega de Motril-Salobreña" (ver mapa 6.1. Patrimonio y Vías Pecuarias).

Este paisaje AG13 se trata de una vega con una superficie de unas 3.421 ha que afecta a los municipios de Motril y Salobreña, en la que se localizan cultivos subtropicales y extra-temperanos, principalmente chirimoyo y aguacate, posibilitados por las condiciones climáticas existentes en la zona y desarrollados tradicionalmente sobre los depósitos aluviales del río Guadalfeo.

3.9. IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS.

El sector limita al este con el Bco. del cauce tributario del MOT-01, por lo que se ha realizado el correspondiente Estudio Hidráulico e Hidrológico, y tramitado antes el Órgano de Cuenca, obteniendo el Informe Favorable del Jefe de Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad de Aguas, Carlos J. Lopez Sabater, EXPTE. 19/17-URB.SDPH/MTR. Dicho informe favorable se acompaña como Anexo 3.

Con respecto al acuífero de Motril-Salobreña, de unas 5.000 Ha de extensión, destacar la principal recarga o fuente de este acuífero se realiza mediante los aportes del Guadalfeo. Los aportes al acuífero por filtraciones de escorrentía de lluvia y excedente de riego se pueden estimar en 15 Hm³/año, de acuerdo con estudios consultados y siendo éste el escenario más desfavorable.

Consultado el Inventario de vías pecuarias de Andalucía, 2012 (Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Junta de Andalucía), el sector no afecta a ningún dominio público pecuario, tal y como se puede apreciar en la cartografía del presente documento.

Consultado el Inventario de Montes Públicos de Andalucía a escala de detalle, 2012. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía, no existe afección a monte público.

3.10. NORMATIVA AMBIENTAL DE APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE PLANEAMIENTO.

A continuación se relaciona la principal normativa ambiental de aplicación de carácter comunitario europeo, estatal y autonómico, que habrá de cumplirse además de la normativa sectorial a la que está sujeta la actuación que se pretende ubicar en el suelo del sector SUS MOT-14.

Comunitaria:

- Directiva 85/337/CEE, de 27 junio 1985, del Consejo. Evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 97/11/CE, que modifica la Directiva 85/337/CEE, de 27 junio 1985, del Consejo. Evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Directiva 79/409/CEE, de 2 abril 1979, del Consejo. Conservación de las aves silvestres.

Estatal:

- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 11/1997.
- Ley 10/1998, de Residuos.
- Ley 43/2003, de Montes.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 439/1990, de 30 marzo. Regula el Catálogo General de Especies Amenazadas de Fauna y Flora.
- Órdenes 29/08/1996; 09/07/1998; 10/03/2000, de modificación del Catálogo General de Especies Amenazadas.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante conservación de los hábitats naturales y la flora y fauna silvestres. Transposición al Ordenamiento estatal de la Directiva Hábitat.
- Ley 37/2003, de Ruido Ambiental.
- Real Decreto 1513/2005, de desarrollo de la ley 37/2003.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Autonómica:

La Comunidad Autónoma andaluza, en el ejercicio de su competencia legislativa, y en desarrollo de la normativa comunitaria (Directiva 85/337/CEE, modificada por la Directiva 97/11/CEE), y su transposición al ordenamiento estatal (Real Decreto Legislativo 1302/1986, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001), ha desarrollado un conjunto normativo en materia de prevención ambiental cuyo texto principal es la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

- Ley 7/2007, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Actualmente se está a la espera de que se publiquen algunos reglamentos, como el caso del procedimiento de Evaluación Ambiental al que ha de someterse la presente Evaluación. De este modo es de aplicación el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 74/1996, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire (parcialmente vigente).
- Decreto 326/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.
- Decreto 357/2010 por el que se aprueba el reglamento para la protección de la calidad del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica.
- Decreto 6/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (parcialmente vigente).
- Ley 6/1996, de 18 julio, que modifica el artículo 20 de la Ley 2/1989, de 18 julio, de Espacios Naturales Protegidos.
- Ley 8/2003, de Flora y Fauna de Andalucía.

Complementando a la legislación ambiental específica, que indica los tipos de proyectos que deben someterse a ella, existe otra legislación, de carácter sectorial, que resulta de especial interés a la hora de valorar las potenciales repercusiones ambientales de cualquier plan.

- Carreteras:
 - Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.
- Real Decreto 1842/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras.
- Vías Pecuarias:
 - Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.
 - Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Legislación forestal:
 - Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.
 - Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.
 - Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales.
 - Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de prevención y lucha contra los incendios forestales (vigente Art. 2).
 - Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- Urbanismo y Ordenación territorial:
 - Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
 - Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de Andalucía.
- Patrimonio Histórico Artístico:
 - Ley 16/1985, de 25 Junio. Patrimonio Histórico Español.
 - Real Decreto 111/1986 de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
 - Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía.
 - Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Aguas:
 - Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio. Aguas. Aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
 - Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por el Real Decreto 849/86, de 11 de abril, y modificaciones posteriores.
 - Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.
 - Decreto 189/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces

4. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS

4.1. IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS.

Una vez realizado el análisis ambiental del territorio afectado procede:

1. Identificación de los impactos ambientales que presumiblemente ocasionará el desarrollo del Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-MOT-14.
2. Valoración de estos impactos, con el objeto de determinar el grado de afección que cada acción provocará en el medio, y proponer medidas protectoras y correctoras que mitiguen estas afecciones.

Para ello se definen, en primer lugar, las acciones más representativas de producir impacto en la fase de ejecución, como a las acciones que pueden ser necesarias para urbanizar el terreno objeto del PGOU:

ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTO EN FASE DE EJECUCIÓN

- Obras de abastecimiento/saneamiento/suministros
- Tránsito de vehículos
- Consumo recursos naturales: suelo, agua,...
- Movimientos de tierra
- Construcción / edificación
- Ejecución de accesos y/o aparcamientos
- Vertidos y residuos

ACCIONES SUSCEPTIBLES DE PRODUCIR IMPACTO EN FASE DE EXPLOTACIÓN

- Consumo de recursos: agua, energía,...
- Contaminación lumínica
- Vertidos y residuos

Por otra parte, los factores ambientales sobre los que presumiblemente interaccionará cada acción serán los siguientes:

FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE ALTERACIÓN

- Hidrología superficial
- Hidrología subterránea
- Atmósfera
- Suelo
- Paisaje
- Relieve
- Vegetación y fauna
- Patrimonio natural y biodiversidad
- Plan Especial de Protección del Medio Físico
- Monte público
- Riesgos naturales
- Vías pecuarias
- Cambio climático
- Patrimonio cultural
- Medio socio-económico

4.1.1. IDENTIFICACION DE IMPACTOS.

Hidrología superficial.

- La actuación prevista en los suelos del sector objeto, propuestos generará un consumo de agua, y la producción de aguas residuales, tanto en su fase de ejecución como de funcionamiento, ya contemplados en el PGOU.

Hidrología subterránea.

No se localiza ningún acuífero bajo el sector de estudio.

Atmósfera.

- La calidad atmosférica se verá reducida durante los trabajos de ejecución de la urbanización y posteriores edificaciones, por la emisión de:

- Ruido.
- Partículas sólidas: procedentes tanto del inadecuado transporte de materiales de obra, como por la combustión incompleta y polvo en suspensión procedente del tránsito de maquinaria y movimiento de tierras.
- Gases procedentes de la quema de combustibles fósiles en los vehículos y maquinaria que se emplearán en obra.
- Sustancias tóxicas y peligrosas: contaminantes procedentes de la gasolina, como el plomo y óxidos de plomo.

Contaminación lumínica.

- En cuanto a la contaminación lumínica, actualmente el sector se localiza junto a una zona urbana que ya posee iluminación artificial, por lo que la actuación prevista no causaría un impacto lumínico excesivamente elevado en su entorno.

- La zona donde se encuadra el sector se consideraría incluida en el área E3, definida en el artículo 63. Zonificación Lumínica de la Ley GICA como: "E3. Áreas que admiten flujo luminoso medio. Comprende las siguientes zonas:

- 1.º Zonas residenciales en el interior del casco urbano y en la periferia, con densidad de edificación media-baja.

- 2.º Zonas industriales.
- 3.º Zonas dotacionales con utilización en horario nocturno.
- 4.º Sistema general de espacios libres.”

Suelo.

- En cuanto a la edafología, en el lugar de actuación predominan los fluvisoles calcáreos. Los fluvisoles son suelos desarrollados sobre materiales típicamente aluviales, constituidos por arenas, conglomerados, arcillas y limos, poco o nada consolidados. Se trata de suelos profundos, poco diferenciados y con un contenido medio bajo de materia orgánica, que decrece muy lentamente con la profundidad. Dependiendo de la naturaleza de los materiales sobre los que se han desarrollado (que influye en el mayor o menor grado de saturación) son calcáreos o no.
- Geológicamente, según el Mapa Geológico 1:50.000 del Instituto Geológico y Minero de España, la parcela de actuación está compuesta principalmente por gravas y arenas.
- El principal impacto asociado a este factor será la ocupación del suelo, viéndose afectada una superficie de una 6,9 ha. Otros impactos a tener en cuenta serán su compactación, y posibles residuos o vertidos.

Paisaje/relieve.

- La actuación contemplada no supondrá un cambio local en el paisaje agrícola. Si bien esto es así, esta situación no impide considerar que este cambio no altera la estructura global del paisaje analizándolo desde una escala municipal ya que no rompe la fisonomía de las unidades paisajísticas existentes, dadas las reducidas dimensiones de la actuación y su localización aneja a la trama urbana.

Afección a terrenos forestales.

- De conformidad con lo establecido en el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, concretamente en el punto 4.3. “A los efectos previstos en el párrafo anterior los Estudios de Impacto Ambiental correspondientes a tales instrumentos de planificación indicarán expresamente las posibles afecciones sobre terrenos o recursos forestales”, se informa que los terrenos objeto de la propuesta de cambio de clasificación no son forestales, al estar considerados como terrenos agrícolas.

Vegetación y fauna.

- Actualmente en el sector no hay apenas vegetación natural, quedando limitada a vegetación típica de linderos.
 - En cuanto a la fauna, en la zona de actuación está ligada al uso agrícola y urbano (ver en epígrafe 3.2 “Descripción de las unidades ambientalmente homogéneas del territorio”), por su cercanía a edificaciones, no habiéndose detectado especies amenazadas o en peligro de extinción, ni la presencia de camaleón común en las visitas de campo realizadas, y en base a las consultas efectuadas a los habitantes de la zona.
- Los impactos que pudieran producirse sobre este factor, serán el atropello de algún ejemplar por el tránsito de vehículos y maquinaria durante la ejecución de los usos previstos, y la contaminación lumínica durante el funcionamiento de la actuación, aunque poco significativa por encontrarse la finca en un entorno urbano.

Patrimonio natural y biodiversidad (RENPA, Red Natura 2000).

- La zona de actuación no se localiza en espacios recogidos en la RENPA ni Red Natura 2000.

Otras figuras de protección.

- En base a la información procedente de la publicación “Datos Espaciales de Referencia de Andalucía” de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, 6,9 ha de la parcela no se encuentran dentro de ningún Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Granada (PEPMF).
- La zona de actuación no se localiza en terrenos de monte público.

Vías pecuarias.

- El sector objeto de estudio, no afecta a vías pecuarias clasificadas ni deslindadas.

Cambio climático.

- Los cambios previstos en las temperaturas y precipitaciones que tendrán lugar en la zona de estudio durante el presente siglo, como consecuencia del cambio climático, según el 5º Informe del IPCC, tendrán un impacto significativo en algunas de las actividades económicas principales del municipio de

Motril, como es el caso de la agricultura. En cualquier caso no se prevé impacto ambiental ligado a estos cambios de la modificación propuesta.

- Respecto a las estimaciones de cambios en el nivel del mar, a pesar de tratarse de una zona cercana a la costa, el ámbito de actuación de la Modificación propuesta se sitúa entre la cota 10 y la 17, según el levantamiento topográfico realizado, por lo que no se está afectado por la zona potencialmente inundable como consecuencia del cambio climático ni siquiera en el peor de los escenarios posibles

Medio socio-económico.

- Durante la ejecución de la actuación prevista en los suelos del sector se generará un aumento de empleo en el área de influencia de la actuación, permitiendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

- Abastecimiento / saneamiento / suministros: en principio, no se detectan dificultades para conectar la actuación prevista con las infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y suministros existentes, por localizarse junto a edificaciones ya conectadas a estos servicios, y en funcionamiento.

- Movilidad/ accesibilidad funcional: la localización de la actuación se considera idónea porque limita con suelo urbano, se localiza junto al núcleo de Motril, y anexo a un vial urbano.

4.1.1.1. PATRIMONIO CULTURAL.

No se identifican elementos o bienes que pudieran verse afectados por el sector SUS-MOT-14.

4.1.2. VALORACION DE IMPACTOS.

La metodología empleada en la valoración de impactos se ha basado en el estudio de las interacciones que cada acción necesaria para ejecutar la modificación puntual produce sobre las variables ambientales seleccionadas.

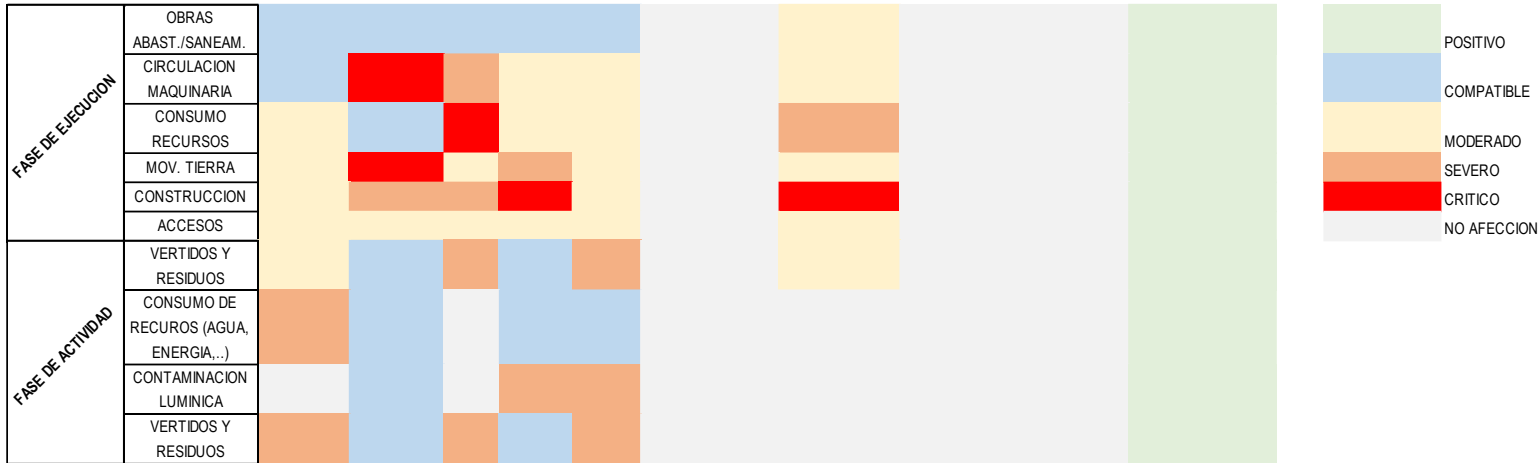
Se ha desarrollado una matriz causa-efecto, mostrando en filas las acciones del proyecto susceptibles de producir impactos, y en columna los factores ambientales que se verán alterados por ellos. Posteriormente se ha evaluado el grado de afección que cada acción presumiblemente ocasionará, y finalmente se ha adaptado a una escala cromática el resultado de dicha evaluación, utilizándose diferentes colores según sea el impacto positivo, compatible, moderado, severo y crítico.

VALORACIÓN DE IMPACTOS POSITIVOS NEGATIVOS COMPATIBLE MODERADO SEVERO CRÍTICO
NOTA: En blanco ausencia de interacción

- Impacto Ambiental Positivo: Aquel que aporta beneficio al medio físico, biótico o socioeconómico como consecuencia de la ejecución del proyecto, en este caso como consecuencia de ejecutar la modificación propuesta.
- Impacto Ambiental Compatible: Impacto cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa de prácticas protectoras o medidas correctoras.
- Impacto Ambiental Moderado: Aquél cuya recuperación no precisa de medidas protectoras-correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- Impacto Ambiental Severo: Se trata de aquel impacto, en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas correctoras o protectoras, y en el que, aún con esas medidas aquella recuperación requiere un periodo de tiempo dilatado.
- Impacto Ambiental Crítico: Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales.

La matriz de impactos resultante en base a estas consideraciones se adjunta a continuación:

FACTORES AMBIENTALES										
HIDROLOGIA SUP. Y SUB.	ATMOSFERA	SUELO	PAISAJE / RELIEVE	VEGET. / FAUNA	PATRIM. NATURAL Y BIODIV.	OTRAS FIGURAS PROTECC.	Montes Públicos	Vías Pecuarías	Cambio Climático	Medio Socioeconómico



Se puede concluir que los previsible principales impactos derivados de la actuación, en caso de no llevarse a cabo medidas protectoras y correctoras, se producirán sobre los siguientes factores ambientales:

- Hidrología superficial y subterránea, durante la ejecución de las obras proyectadas y la fase de funcionamiento, se producirá un consumo de agua, y se generarán aguas residuales. Además, la propuesta de convertir en suelo urbano un suelo para el que se considera actualmente un uso agrícola, afectará a la recarga del acuífero, debido a la disminución de la superficie de recarga por el consumo de suelo para el desarrollo de los usos previstos.
- Atmósfera: disminución de la calidad del aire durante la fase de ejecución, sobre todo debida a los movimientos de tierras, y al tránsito de vehículos y maquinaria.
- Suelo: este impacto se considera principalmente para la fase de ejecución, que será cuando se produzca la ocupación del suelo, que quedará en la fase de funcionamiento, y también se tiene en cuenta la compactación de éste por el paso de vehículos y maquinaria, y la posible afección por residuos y vertidos generados.
- Paisaje/relieve: la construcción del complejo comercial originará un impacto visual que afectará al paisaje de la zona, además de generar contaminación lumínica (este factor no se considera crítico porque la actuación se localiza junto a otras edificaciones que ya aportan contaminación lumínica en el entorno).
- Vegetación y fauna: el principal impacto se produce por la ocupación de los recursos naturales (suelo, eliminación de vegetación), y también se contempla la posible afección por los vertidos y residuos generados, y, frente a la fauna, la contaminación lumínica durante el funcionamiento de las instalaciones durante la noche, y el tránsito de vehículos y maquinaria que pudiera atropellar algún ejemplar.
- Otras figuras de protección □ Plan Especial de Protección del Medio Físico (paisaje agrícola singular AG13 "Vega Motril-Salobreña"): la valoración del impacto producido se considera únicamente para la fase de ejecución, que será cuando se producirá inicialmente la pérdida de las condiciones ambientales por los que fue clasificado de esta forma.

No se verán afectados espacios incluidos en la RENPA ni Red Natura 2000, ni montes públicos, ni vías pecuarias clasificadas o deslindadas.

Se considera un impacto positivo (beneficioso) en el medio socio-económico por el aumento de empleo y la calidad de vida de los ciudadanos al incrementarse la oferta comercial en la ciudad.

4.2. ANALISIS DE LOS RIESGOS AMBIENTALES DERIVADOS DEL PLANEAMIENTO. SEGURIDAD AMBIENTAL.

El planeamiento vigente no conlleva riesgos ambientales más allá de los identificados y evaluados anteriormente, por tratarse del desarrollo de un sector planificado e incluido en el PGOU.

5. ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCION Y CORRECCION AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.

Se establecen en este punto las medidas protectoras y correctoras tendentes a minimizar los impactos ambientales contemplados en la identificación y valoración anterior.

5.1. MEDIDAS DE CARÁCTER PREVIO.

Como medidas previas al inicio de la fase de ejecución, y de carácter genérico, se proponen las siguientes:

- Inclusión en los proyectos de detalle para la actuación prevista de las medidas necesarias contempladas en este EsIA y resolución de Evaluación Ambiental del SUS-MOT-14.
- Designación de personal responsable del cumplimiento de las medidas ambientales, que vigilará el cumplimiento de las medidas ambientales del modo previsto en este Estudio Ambiental Estratégico Simplificado y en la resolución de la Consejería de Medio Ambiente sobre la Evaluación Ambiental a la que se somete el sector SUS-MOT-14.
- Cumplimiento de la normativa de aplicación vigente, y solicitud y obtención de todos los permisos y autorizaciones necesarios antes del inicio de las actuaciones que lo requieran (en materia de residuos, calidad del aire, aguas,...).
- Balizamientos con cintas, estaquillas y cartel informativo, de la zona de trabajo y tránsito permitida, que coincidirá con el perímetro del suelo objeto de la Modificación propuesta.
- Establecimiento de las zonas de acopio temporal de tierras, material y parque de maquinaria, que deberán señalizarse e impermeabilizarse. Estas zonas estarán dentro del perímetro balizado como zona de trabajo, en ningún caso se producirá la ocupación de suelos no incluidos en el cambio de clasificación propuesto.
- Realizar tareas de mantenimiento y tener al día todas las revisiones e inspecciones necesarias de los vehículos utilizados en obra (ITV de vehículos, marcado CE), con objeto de evitar problemas de contaminación por procesos de combustión defectuosos o desajustes que puedan provocar incrementos de emisiones de ruido o fugas, y vigilar que éstas no se producen.

5.2. MEDIDAS ESPECIFICAS RELACIONADAS CON EL CONSUMO DE RECURSOS NATURALES Y EL MODELO DE MOVILIDAD/ACCESIBILIDAD FUNCIONAL.

5.2.1. HIDROLOGIA SUPERFICIAL Y SUBTERRENEA.

- No se realizarán vertidos, conexiones ni deposición de residuos en la acequia existentes, ni en ninguna otra de la red próxima.
- El agua requerida durante la fase de obras y el período de funcionamiento de las instalaciones tendrá justificada su calidad, volumen y procedencia legal, debiendo cumplirse lo establecido en la normativa vigente de aplicación.
- La urbanización contará con una red de pluviales independiente y las aguas residuales se recogerán y trasladarán al colector perteneciente a la red municipal de saneamiento.

5.2.2. ATMOSFERA

EMISIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS:

- Se realizarán riegos periódicos de la zona de trabajo para disminuir la emisión de partículas sólidas en suspensión a la atmósfera, bajo la premisa del máximo ahorro de agua, adaptando los riegos a la época del año en que se realicen.
- La maquinaria y vehículos de obra circularán a velocidades inferiores a 15 km/h e irán cubiertos con lona cuando circulen cargados, para evitar la caída accidental de material y minimizar las emisiones de polvo.

CONTAMINACIÓN ACÚSTICA:

Serán los usos, instalaciones y maquinarias que definitivamente se implante los que precisarán someterse al Decreto 6/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, siendo en este caso el Ayuntamiento de Motril el responsable de la concesión de Calificación Ambiental.

CONTAMINACIÓN LUMÍNICA:

- El diseño de las instalaciones se realizará de forma que se favorezca el uso de iluminación por luz solar.
- Para la iluminación en el interior de las edificaciones se utilizarán luminarias de bajo consumo, tipo lámparas fluorescentes compactas (LBC), o LED's.
- En cuanto al sistema de alumbrado exterior, se estará a lo dispuesto en el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

5.2.3. SUELO.

- Durante el desarrollo de los trabajos de construcción se delimitarán y protegerán adecuadamente impermeabilizando las zonas en que se depositen o manejen sustancias (combustibles, lubricantes, hormigones, pinturas, etc.) cuyo vertido accidental puede suponer la contaminación del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas, adoptándose frente a este riesgo las siguientes medidas:

- Los depósitos de almacenamiento de sustancias peligrosas y/o combustibles líquidos estarán sujetos a los requerimientos establecidos en la reglamentación específica de aplicación al respecto.
- Las áreas de proceso, de almacenamiento y de operaciones de mantenimiento y limpieza serán pavimentadas.
- Se dispondrá cerca de los posibles puntos de derrame de medios técnicos (trabajadores previamente formados) y materiales (guantes, palas para recoger el vertido, bidones estancos, sacos de material absorbente: serrín, arena, polímeros para hidrocarburos, barreras de protección...), que aseguren una rápida intervención sobre cualquier vertido accidental, actuando sobre el foco de vertido, así como su propagación y posterior recogida y gestión.
- Los posibles derrames de productos químicos y combustibles que se produzcan en la instalación se recogerán en zona estanca (cubeto de retención) y, si es posible, se reutilizarán. En caso de no ser posible su reutilización se gestionarán como residuos peligrosos.
- Las zonas afectadas por los posibles derrames de productos químicos y combustibles se deberán limpiar utilizando material absorbente el cual será gestionado igualmente como residuo peligroso.
- Cualquier incidente, mayor de 3 m³, del que pueda derivarse contaminación del suelo, deberá notificarse de inmediato a la DPCMA de Sevilla, proceder a descontaminar el suelo afectado (aportando certificado de una ECCMA: Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente) y entregar los residuos generados a gestor autorizado.

RESIDUOS:

- Se cumplirán los preceptos técnicos y administrativos recogidos en la normativa vigente de residuos relativos a la producción y posesión de residuos y su entrega a gestor autorizado, o a entidades que participen en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración autorizado.

- Tanto en la fase de obras como en la fase de funcionamiento se realizará una gestión adecuada de residuos:

- No peligrosos: disposición y mantenimiento actualizado de un libro de registro; almacenamiento por tipos, de forma segregada en contenedores específicos (orgánicos, envases, papel-cartón, vidrio, madera, metales, etc.), y puesta a disposición diariamente del Ayuntamiento, en caso de tratarse de residuos sólidos urbanos, o de gestor autorizado, en el resto de casos, y como mínimo una vez por semana, para ser llevados a vertedero legalizado; redacción y cumplimiento del "Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición" conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; en caso de requerirse tierras, se obtendrán de canteras o préstamos debidamente legalizados; en caso de existir tierras sobrantes no tendrán como destino terrenos forestales ni de Dominio Público Hidráulico, y se

destinarán a labores de restauración de espacios degradados, mejora agronómica de espacios agrícolas, acondicionamiento de fincas o, en su defecto, a zonas de depósito de sobrante de excavación previamente autorizadas. Se prohíben los depósitos de residuos sólidos, basuras o desechos fuera de los lugares específicamente destinados para ello, debiéndose colocar contenedores de recogida selectiva de residuos en lugares de fácil visibilidad y acceso para los usuarios de la zona comercial. Para minimizar los olores se recomienda que estén soterrados.

- Peligrosos: disposición y mantenimiento actualizado de un libro de registro; inscripción del contratista como Pequeño Productor de Residuos Peligrosos en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos de Andalucía; presentación de informe anual a la DPCMA, y notificación inmediata en caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos, y cumplimiento en los supuestos de emergencia de la legislación sobre protección civil y los planes de actuación territoriales y especiales que le sean de aplicación, según el tipo de emergencia acontecida.
- En cuanto al envasado, los residuos se separarán de forma individual, y no se mezclarán, disponiéndose en envases de material apropiado correctamente sellado, que se dispondrán sobre cubetos de retención en caso de residuos peligrosos líquidos y se mantendrán en adecuado estado de limpieza. Los aceites usados se depositarán en un bidón de plástico, los filtros usados se depositarán en un contenedor de metal, y los restos de tierra contaminada con aceite o combustible se llevarán también a centro homologado.
- En cuanto al etiquetado, cada envase estará dotado de una etiqueta de dimensiones mínimas 10x10 colocada en lugar visible y con letra legible, que contendrá como mínimo la información que recoge el artículo 14 del Real Decreto 833/1988, de 8 de febrero, con el pictograma representativo de la naturaleza de los riesgos que representa el residuo.
- En cuanto al almacenamiento, se dispondrá de una zona específica y señalizada para el almacenamiento de residuos peligrosos, protegida contra la intemperie (techada), la solera dispondrá de al menos una capa de hormigón que evite posibles filtraciones al subsuelo, y las dimensiones de esta zona deberán sobrepasar como mínimo 2 metros la anchura total de los bidones dispuestos.
- La entrega a gestor autorizado no excederá de los 6 meses, salvo autorización expresa de la DPCMA, y cuando los bidones lleguen aproximadamente al 80% de su capacidad total, se comunicará a un gestor autorizado que debe retirar los contenedores, y cuando lo haga deberá expedir un certificado de aceptación.
- Así, por ejemplo, los residuos obtenidos tras la decantación de las aguas grises, incluidos en la Lista Europea de Residuos con código LER 07 06 Residuos de la FFDU de grasas, jabones, detergentes, desinfectantes y cosméticos, deberán entregarse a un gestor autorizado.

5.2.4. PAISAJE / RELIEVE.

Se deberán ordenar los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, se establecerán medidas para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, accesos y desde los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de los edificios respecto a los panoramas exteriores y el uso de pantallas vegetales.

Las formas constructivas se adaptarán al medio que les rodea y las estructuras se proyectarán de forma que provoquen el mínimo corte visual y se integren adecuadamente en el entorno. En los taludes a ejecutar, si los hubiera, se realizarán, en lo posible, bancales en los que se pueda replantar.

Se realizará una limpieza diaria durante la ejecución de las obras.

5.2.5. TERRENOS FORESTALES

La actuación no afecta a terrenos forestales, por lo que no se requiere el establecimiento de medidas en este ámbito.

5.2.6. VEGETACION Y FAUNA.

- No se ocuparán las zonas fuera del perímetro balizado en la fase de ejecución.
- El mantenimiento de las zonas ajardinadas se realizará de la siguiente forma:
 - * Zonas ajardinadas: el uso de fitosanitarios para su mantenimiento será limitado (controlando su calidad, cantidad y forma de aplicación), y se favorecerá la diversidad de especies de plantas, utilizando preferentemente ejemplares de flora autóctona y especies propias de la xerojardinería, aunque dado el carácter urbano del jardín también podrán utilizarse especies exóticas. No se introducirán especies invasoras ni las especies más susceptibles de inducir una reacción alérgica, como por ejemplo el olivo, el ciprés, el olmo, los aligustres, los plátanos de sombra, las margaritas, los crisantemos, o las gramíneas de tipo plumero. Además, se deberá realizar una poda dirigida y adecuada, que respete los periodos de latencia y brotes de nuevas yemas.

5.2.7. PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD.

La actuación no afecta a espacios de la RENPA ni Red Natura 2000, por lo que no se requiere el establecimiento de medidas en este ámbito.

5.2.8. MONTE PUBLICO

La actuación no afecta a monte público, por lo que no se requiere el establecimiento de medidas en este ámbito.

5.2.9. VIAS PECUARIAS

La actuación no afecta a vías pecuarias clasificadas ni deslindadas, por lo que no se requiere el establecimiento de medidas en este ámbito.

5.2.10. CAMBIO CLIMATICO.

No se han identificado efectos de la modificación propuesta sobre la incidencia del cambio climático en la zona de estudio, por lo que no se requiere el establecimiento de medidas en este ámbito.

De cualquier modo, dada la importancia del cambio climático como uno de los problemas ambientales más graves a los que se enfrenta el ser humano en el próximo siglo, cualquier proyecto, plan o programa debe tener en cuenta la adopción de medidas de mitigación del cambio climático. Se proponen aquí las siguientes:

- En las actuaciones realizadas se fomentará la eficiencia energética, tanto en la generación de energía (con técnicas como la cogeneración o biogás) como en su consumo (arquitectura bioclimática, reciclaje, reducción de residuos,...).
- Manejo integral del suelo y de los residuos adoptando las medidas descritas en los correspondientes apartados del presente epígrafe en el Estudio de Impacto Ambiental presentado inicialmente.
- La reducción proyectada en las precipitaciones durante siglo actual como consecuencia del cambio climático hace que cobre especial importancia llevar a cabo una adecuada gestión integral del agua en las actuaciones que se lleven a cabo.

5.2.11. PATRIMONIO CULTURAL

En caso de hallazgos casuales, se comunicará inmediatamente a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, o al Ayuntamiento de Motril, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas. Las obras se paralizarán hasta revisión por dicha Delegación.

5.2.12. MOVILIDAD

-Se facilitarán zonas de aparcamientos para bicicletas junto a la zona de comercial.

5.2.13.MEDIO SOCIO-ECONOMICO.

- En cuanto a los abastecimientos, saneamientos y suministros necesarios para la ejecución del sector SUS-MOT-14, se cumplirá la normativa vigente en este ámbito, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Para optimizar la gestión en materia ambiental y minimizar el consumo de recursos, se recomienda implantar un sistema de gestión de calidad y medio ambiente, tipo EMAS o según normas aceptadas internacionalmente.
 - Movilidad/ accesibilidad funcional:
- Se propone la ubicación de una zona habilitada para el aparcamiento para bicicletas en la zona de aparcamiento prevista.

5.3. MATRIZ DE IMPACTO RESIDUAL.

Con la aplicación de las medidas propuestas en este epígrafe se consigue disminuir el grado de afección de la actuación sobre los diversos factores ambientales.

6. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLANEAMIENTO.

		FACTORES AMBIENTALES									
		HIDROLOGIA SUP. Y SUB.	ATMOSFERA	SUELO	PAISAJE / RELIEVE	VEGET. / FAUNA	PATRIM. NATURAL Y BIODIV.	Montes Públicos	Vías Pecuarías	Cambio Climát.	Medio Socioeconómico
FASE DE EJECUCION	OBRAS ABAST./SANEAM.										
	CIRCULACION MAQUINARIA										
	CONSUMO RECURSOS										
	MOV. TIERRA										
	CONSTRUCCION										
	ACCESOS										
FASE DE ACTIVIDAD	VERTIDOS Y RESIDUOS										
	CONSUMO DE RECUROS (AGUA, ENERGIA,...)										
	CONTAMINACION LUMINICA										
	VERTIDOS Y RESIDUOS										

	POSITIVO
	COMPATIBLE
	MODERADO
	SEVERO
	CRITICO
	NO AFECCION

6.1. METODOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTUACIONES, DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DE LAS CONDICIONES PROPUESTAS.

El Plan de Control y Seguimiento pretende establecer un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas ambientales contenidas en el presente Estudio Ambiental Estratégico Simplificado, así como las prescripciones que incorpore la correspondiente resolución de la Consejería de Medio Ambiente sobre el procedimiento de Evaluación Ambiental al que se somete el sector SUS-MOT-14. Además, deberá servir para controlar la eficacia de las medidas ambientales frente a la minimización los impactos identificados.

En este sentido, el Ayuntamiento de Motril será el responsable del control y seguimiento de las medidas ambientales que contiene este documento, así como de los posibles condicionantes que contemple la resolución sobre el trámite de Evaluación Ambiental que emita el Órgano Ambiental. El Ayuntamiento de Motril podrá derivar a la Junta de Compensación estas acciones.

Para tal fin, la Dirección de Obra (tanto en fase de urbanización como en fase de edificación) que vigilara el óptimo cumplimiento de las medidas ambientales propuestas. Entre las funciones encomendadas en este Estudio Ambiental Estratégico Simplificado y la resolución de Evaluación Ambiental, redactará un Programa de Actuaciones de Corrección y Minimización Ambiental y Programa de Vigilancia y Control, en el que se detallen características y calendarios de ejecución. Dicho programa será presentado, para su conocimiento y supervisión, ante el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Motril.

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433532356737626454 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

A continuación se detallan los aspectos más relevantes que deberán de ser tratados específicamente en el programa de vigilancia y control, y verificado su cumplimiento por el responsable ambiental:

6.1.1. VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS GENERALES.

6.1.1.1 Sensibilización ambiental y buenas prácticas en los trabajadores

Procedimiento: el responsable ambiental informará al personal de la obra sobre las afecciones ambientales y las medidas que se van a adoptar, facilitando a los contratistas un listado de teléfonos de interés en materia ambiental y de emergencias.

Periodicidad/Frecuencia: una vez, previa al inicio de obras de urbanización y edificación.

Responsable: Asistencia Técnica Ambiental a la Dirección de Obra (DO).

6.1.1.2 Autorizaciones y permisos

Procedimiento: obtención de todos los permisos y autorizaciones necesarios.

Periodicidad/Frecuencia: antes del inicio de las actuaciones objeto de autorización.

Responsable: promotor de la actuación o contratista, según tipo de actuación.

Vigilancia: verificación documental de que se dispone de autorizaciones y permisos.

6.1.1.3 Balizamientos para evitar afección al entorno

Procedimiento: Balizamiento con cintas, estaquillas y cartel informativo, de la zona de trabajo y tránsito permitida, y establecimiento dentro de este ámbito de zonas de acopio temporal de tierras, material y parque de maquinaria debidamente señalizadas e impermeabilizadas.

Periodicidad/Frecuencia: antes de inicio de obras de urbanización y de edificación.

Responsable: contratista, bajo la supervisión de la DO.

Vigilancia: No ocupación de zonas no incluidas en el cambio de clasificación propuesto, con especial atención a que no se invada los cultivos aledaños; y verificación de adecuada señalización e impermeabilización de zonas de acopio y parque de maquinaria.

6.1.1.4 Mantenimiento adecuado de vehículos y maquinaria

Procedimiento: llevar a cabo tareas de mantenimiento de maquinaria y tener al día todas las revisiones e inspecciones necesarias.

Periodicidad/Frecuencia: conforme a lo establecido en el Plan de Mantenimiento de la maquinaria.

Responsable: en fase de urbanización y edificación el contratista, bajo la supervisión de la DO; en fase de funcionamiento el personal del complejo, supervisado por la Dirección.

Vigilancia: inexistencia de excesivo ruido, o de fugas de aceites y combustibles.

6.1.2. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION DE HIDROLOGIA SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA

Procedimiento:

- Evitar vertidos, conexiones y deposición de residuos en las acequias próximas.
- Utilización de agua con justificada calidad, volumen y procedencia legal.
- Ejecución de redes independientes de pluviales y aguas residuales (que se trasladarán a colector de red de saneamiento municipal).
- Utilización de grifería con sistema automático de apertura y cierre.
- Horario de riego para las zonas verdes nocturno o en las primeras horas de la mañana.

Periodicidad/Frecuencia: durante fase de urbanización, edificación y funcionamiento del complejo previsto, según tipo de actuación.

Responsable: en fase de urbanización y edificación el contratista o proyectista, supervisado por DO; en fase de funcionamiento el personal de mantenimiento, supervisado por la Dirección.

Vigilancia: adecuado cumplimiento de las medidas establecidas.

6.1.3. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION DE LA ATMOSFERA.

Procedimiento:

- Frente a emisión de contaminantes atmosféricos: riegos periódicos, circulación de vehículos a velocidades inferiores a 15 km/h y cubiertos con lona cuando circulen cargados.
- Frente a contaminación acústica: horario de trabajo de equipos y maquinaria de mayor emisión de ruidos entre las 7 y 23 horas, preferentemente durante el día.
- Frente a contaminación lumínica: diseño de edificación que favorezca iluminación natural, uso de luminarias de bajo consumo.

Periodicidad/Frecuencia: durante fase de urbanización, edificación y funcionamiento del complejo previsto, según tipo de actuación.

Responsable: en fase de urbanización y edificación el contratista o proyectista, supervisado por DO.

Vigilancia: adecuado cumplimiento de las medidas establecidas.

6.1.4. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION DEL SUELO.

Procedimiento:

- Evitar vertidos accidentales (en caso de que se produzcan, adecuada intervención).
- Adecuada gestión de residuos peligrosos y no peligrosos, atendiendo especialmente a su correcto envasado, etiquetado, almacenamiento y entrega a gestor autorizado.

Periodicidad/Frecuencia: durante fase de urbanización, edificación y funcionamiento del complejo previsto.

Responsable: en fase de urbanización y edificación el contratista o proyectista, supervisado por DO.

Vigilancia: inexistencia de vertidos, verificación de gestión adecuada de residuos.

6.1.5. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION DEL PAISAJE Y/O RELIEVE.

Procedimiento:

- Mantenimiento de buen estado de limpieza de áreas de trabajo e instalaciones.
- Establecimiento de una zona ajardinada en el perímetro de las instalaciones, debiéndose establecer un sistema de control de plagas.

Periodicidad/Frecuencia: durante fase de urbanización, edificación y funcionamiento de la zona comercial prevista, según tipo de actuación.

Responsable: en fase de urbanización y edificación el contratista o proyectista, supervisado por DO; en fase de funcionamiento el personal del complejo comercial, supervisado por la Dirección.

Vigilancia: adecuado cumplimiento de las medidas establecidas.

6.1.6. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION DE LA VEGETACION Y FAUNA.

Procedimiento:

- No se ocuparán zonas fuera del perímetro balizado en fase de urbanización y edificación.
- Zonas ajardinadas sin introducción de especies invasoras, mantenimiento limitando el uso de fitosanitarios y poda dirigida y adecuada.

Periodicidad/Frecuencia: durante fase de urbanización, edificación y funcionamiento de la zona comercial prevista, según tipo de actuación.

Responsable: en fase de urbanización y edificación el contratista o proyectista, supervisado por DO.

Vigilancia: adecuado cumplimiento de las medidas establecidas, control de calidad, cantidad y forma de aplicación de fitosanitarios en zonas ajardinadas,...

6.1.7. APLICACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL

Procedimiento:

- En caso de hallazgos casuales, comunicación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, o al Ayuntamiento de Motril, y paralización de las obras hasta revisión por dicha Delegación.

Periodicidad/Frecuencia: durante fase de urbanización y edificación, y según indicaciones de la Consejería de Cultura.

Responsable: en fase de urbanización y edificación el contratista, supervisado por DO, y según indicaciones de la Consejería de Cultura.

Vigilancia: adecuado cumplimiento de las medidas establecidas.

6.1.8. APLICACIÓN DE MEDIDAS EN AMBITO SOCIOECONOMICO.

Procedimiento:

- Dar prioridad a personal local, 50% de mujeres y cupo para personas discapacitadas.
- Fomento de utilización de transporte sostenible: habilitación de aparcamiento para bicicletas en zona de aparcamiento prevista.

Periodicidad/Frecuencia: durante la fase de edificación y funcionamiento de la zona comercial.

Responsable: el Contratista.

Vigilancia: adecuado cumplimiento de las medidas establecidas.

6.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLNEAMIENTO.

Puesto que se trata del desarrollo de un suelo urbanizable sectorizado del PGOU, no se considera necesario establecer recomendaciones específicas además de las consideraciones ya incluidas en el presente Estudio Ambiental Estratégico Simplificado, en apartados anteriores.

7. MAPAS

1. SITUACION.
2. ESTADO ACTUAL.
3. PLANEAMIENTO VIGENTE
4. PLAN PARCIAL SUS-MOT-14. APROBACION PROVISIONAL
5. ANALISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO
 - 5.1. ESPACIOS NATURALES
 - 5.2. VIAS PECUARIAS
 - 5.3. CATALOGO DE MONTES
 - 5.4. HABITATS
 - 5.5. HABITATS INTERES COMUNITARIO
 - 5.6. VEGETACION
 - 5.7. SERIES DE VEGETACION POTENCIAL
 - 5.8. SECTORES BIOGEOGRAFICOS
 - 5.9. OCUPACION DEL SUELO
 - 5.10. HUMEDALES

Granada, Enero 2018

Fdo. Modesto J. Garrido Martinez. ICCP

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433532356737626454 verificable en sede.motril.es/validacion

Número de anotación: con fecha de entrada:

ANEXOS

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Granada

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	
REGISTRO GENERAL	
- 5 MAYO 2017	
ENTRADA	HORA
Nº 13253	1040.43

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA
	D.T. MEDIO AMBIENTE GRANADA
	201799900199693 - 03/05/2017
	Registro Auxiliar SV DE URBANISMO (DPGR) (GR_SVURBANISMO) (GR_SVURBANISMO) GRANADA

Sra. Alcaldesa
del Ayuntamiento de Motril
Pza. de España, nº1
C.P. 18600. MOTRIL (GRANADA)

N/ Refª: Urbanismo 9155
SGMA/URB/JSS/RVS

Asunto: Plan Parcial de ordenación del Sector S.U.S.MOT-14-San Nicolás, del PGOU de Motril.

Se ha recibido en esta Delegación Territorial el Plan Parcial de referencia, solicitando a esta Consejería el informe previo preceptivo de acuerdo con el artículo 31.2.C) de la Ley 7/2002.

Analizado el expediente aportado, se ha constatado que el expediente no se encuentra completo, ya que:

- Habiendo solicitado al Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial que nos informe si dicho Plan Parcial debe someterse a Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (modificada por la Ley 3/2015), se nos ha informado que de acuerdo con el artículo 40.3.c) de la Ley 7/2007, el Plan Parcial debe someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Se informa que el informe urbanístico solicitado no puede ser emitido mientras no haya concluido la tramitación ambiental.

- Se deberán aportar Certificados originales de los acuerdos de aprobación inicial y provisional. En el expediente que consta en esta administración se han aportado copias.

Por lo expuesto, el expediente no se encuentra completo, no habiendo empezado a computar el plazo legalmente establecido para la emisión del informe solicitado.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos,



LA DELEGADA TERRITORIAL,

María Inmaculada Oria López

Avda. Joaquina Eguaras, nº 2. Edif. Administrativo Almanjáyar. 18013 Granada Telf 958 145200 - Fax 958 145215

Código:640xu903PFIRMAA26k8qmw9gJqvLRv. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA INMACULADA ORIA LOPEZ	FECHA	02/05/2017
ID. FIRMA	640xu903PFIRMAA26k8qmw9gJqvLRv	PÁGINA	1/1



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Le participo que, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.J) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Sra. Alcaldesa, con fecha 7 de marzo de 2017, ha dictado el siguiente **DECRETO**:

“Mediante Decreto de fecha 21 de noviembre de 2012, fue aprobado inicialmente el Plan Parcial del Sector SUS MOT-14 del PGOU de Motril, promovido por CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. y otros, y

CONSIDERANDO que, durante el periodo en el que estuvo sometido a información pública el expediente, mediante la publicación de anuncios en el periódico IDEAL de fecha 30.11.2012; Boletín Oficial de la Provincia de fecha 07.12.12 y Tablón de Edictos Municipal, así como notificados los propietarios incluidos en el ámbito del referido Plan Parcial, no se han presentado alegaciones.

CONSIDERANDO que, remitido el expediente al Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, tras la presentación de documentación por parte del promotor, se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por parte del citado Servicio, así como introducidas las modificaciones derivadas de los mismos en el documento del Plan Parcial.

CONSIDERANDO que, con fecha 18 de mayo de 2016, mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprobó la Modificación del PGOU para la Reprogramación del Suelo Urbanizable, al objeto de cumplir con los límites de crecimiento establecidos en la Norma 45 del POTA.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto,

HE RESUELTO:

- 1º) Aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector SUS MOT-14 del PGOU de Motril, promovido por CAJA RURAL DE GRANADA, S.C.C. y otros.
- 2º) Remitir el expediente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, para la emisión de informes por parte del Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas y del Servicio de Urbanismo, previo a su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.C) y 32.1.4ª de la LOUA.
- 3º) Notificar, asimismo, individualmente a los propietarios de terrenos afectados incluidos en el ámbito del referido Plan Parcial.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Motril, a 9 de marzo de 2017

EL SECRETARIO,



9/3/17

Copia electrónica auténtica de documento papel con CSV: 12433532356737626454 verificable en sede.motril.es/validacion

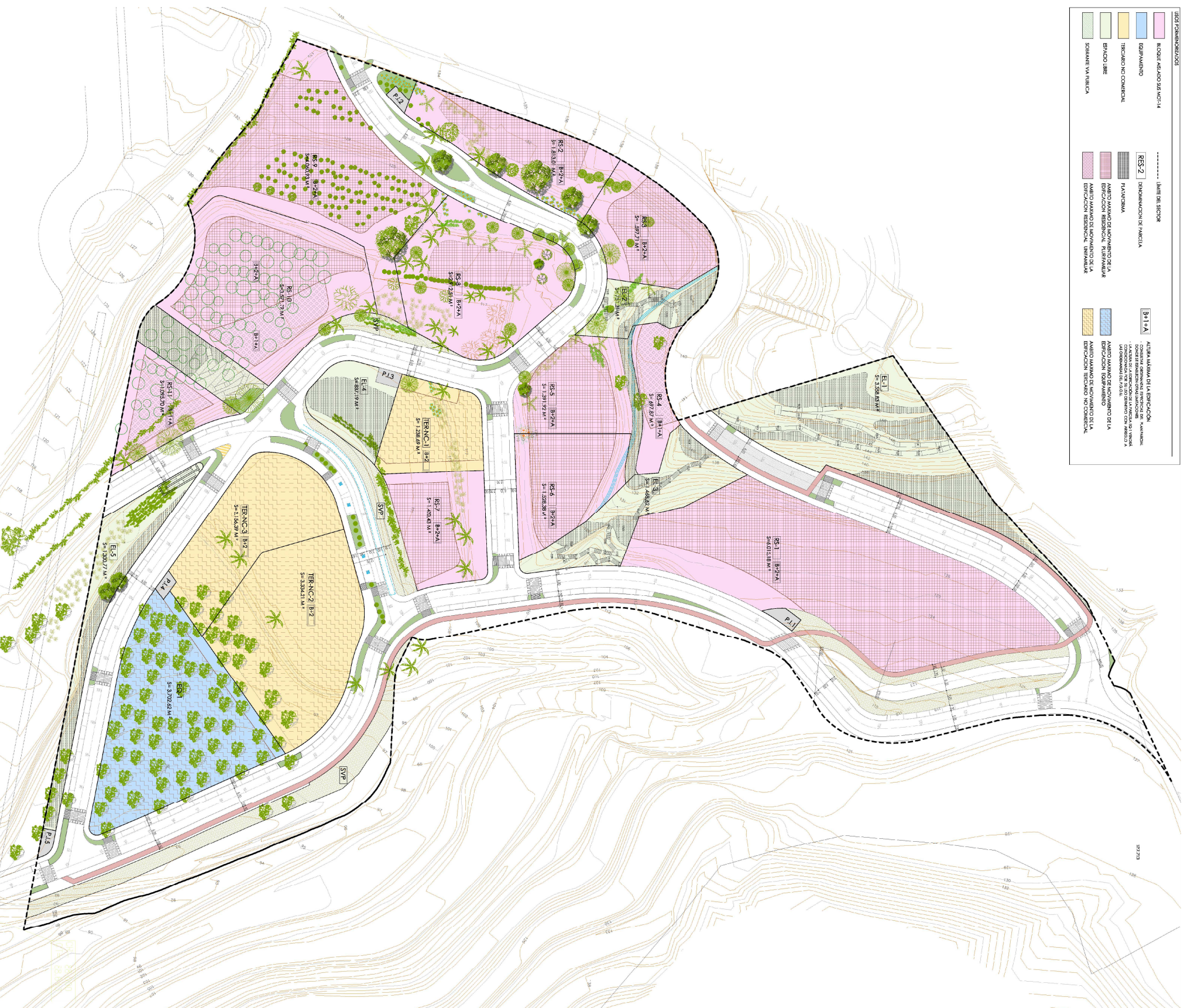
Número de anotación: con fecha de entrada:

PLANOS



JUNTA DE COMPENSACIÓN MOT-14 MOTRIL (GRANADA)		miliario INGENIEROS CONSULTORES		DOCUMENTO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA. SUS-MOT-14, MOTRIL (GRANADA)		SUSTITUIVA NOVIEMBRE 2017		ESCALA 1:2.500 ORIGINAL A3		PLANO Copia electrónica auténtica de documento papel con número de anotación: ESTADO ACTUAL		Nº DE PLANO HOJA 2 1 de 1	
--	--	---	--	---	--	------------------------------	--	----------------------------------	--	--	--	------------------------------------	--

USO TERRITORIAL	
	RES-1 RESERVA DE NATURA
	EQUIPAMIENTO
	TRÁFICO NO COMERCIAL
	ESPACIO LINEAL
	SOLAR EN LA RED
	LÍMITES DEL SECTOR
	RES-2 DEMONSTRACIÓN DE FAMILIA
	PLANTACIÓN
	ÁMBITO MÁXIMO DE MOVIMIENTO DE LA ERFICACIÓN RESERVA DE NATURA
	ÁMBITO MÁXIMO DE MOVIMIENTO DE LA ERFICACIÓN RESERVA DE NATURA
	ÁMBITO MÁXIMO DE MOVIMIENTO DE LA ERFICACIÓN RESERVA DE NATURA
	ÁMBITO MÁXIMO DE MOVIMIENTO DE LA ERFICACIÓN EQUIPAMIENTO
	ÁMBITO MÁXIMO DE MOVIMIENTO DE LA ERFICACIÓN TRÁFICO NO COMERCIAL
	ÁMBITO MÁXIMO DE MOVIMIENTO DE LA ERFICACIÓN TRÁFICO NO COMERCIAL
	ÁMBITO MÁXIMO DE MOVIMIENTO DE LA ERFICACIÓN TRÁFICO NO COMERCIAL



JUNTA DE COMPENSACIÓN MOT-14
MOTRIL (GRANADA)

miliario
INGENIEROS
CONSULTORES

DOCUMENTO
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
SUS-MOT-14, MOTRIL (GRANADA)

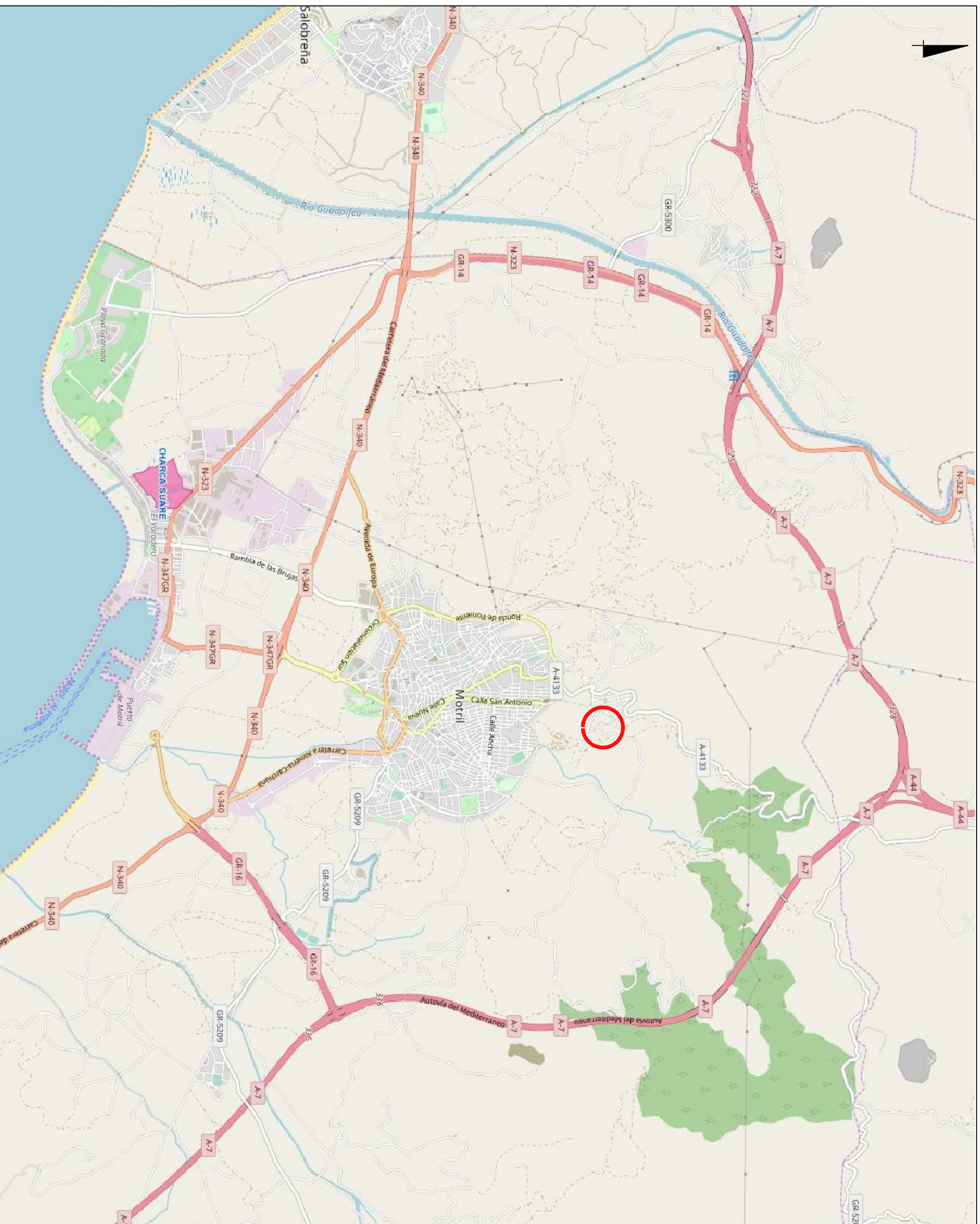
SUSTITUTIVE A

FECHA
NOVIEMBRE 2017

ESCALA
S/E

PLANO
Copia electrónica de documento papel con número de anotación de prelación de SUS-MOT-14

Nº DE PLANO
4
HOJA
1 de 1



Capas:
<input checked="" type="checkbox"/> EENNPP
<input checked="" type="checkbox"/> Humedales Lista Ramsar
<input checked="" type="checkbox"/> Red Natura 2000
<input checked="" type="checkbox"/> Reservas de la Biosfera
<input checked="" type="checkbox"/> Zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)
<input checked="" type="checkbox"/> Patrimonio de la Humanidad
<input checked="" type="checkbox"/> Place names

- EENNPP**
- Parque Nacional
 - Parque Natural
 - Paisaje Protegido
 - Paraje Natural
 - Reserva Natural
 - Reserva Natural Concentrada
 - Parque Periférico
 - Monumento Natural
 - Zona de protección del Parque Nacional
 - Zona de protección de la Reserva Natural
 - Zona de protección del Monumento Natural
- Humedales Lista Ramsar**
- Espacio Natural
 - Humedales incluidos en Lista Ramsar
- Red Natura 2000**
- LIC
 - ZEC
 - ZEPA
 - LIC
- Reservas de la Biosfera**
- Reserva de la Biosfera Interoceánica del Mediterráneo
 - Reseio de Reservas de la Biosfera de Andalucía
- Zonas especialmente protegidas de importancia para el Mediterráneo (ZEPIM)**
- ZEPIM
- Patrimonio de la Humanidad**
- Patrimonio de la Humanidad

Nombre	Inventario de vías pecuarias
Capas:	<input checked="" type="checkbox"/> Líneas bases de tramos de vías pecuarias deslindadas con anchura necesaria <input checked="" type="checkbox"/> Inventario de Vías Pecuarias de Andalucía <input checked="" type="checkbox"/> Inventario de Lugares Asociados a las VPP de Andalucía

- Líneas bases de tramos de vías pecuarias deslindadas con anchura necesaria
- Líneas bases de vías pecuarias deslindadas
- Inventario de Vías Pecuarias de Andalucía
- Inventario VPP
- Inventario de Lugares Asociados a las VPP de Andalucía
- Lugares asociados a VPP



JUNTA DE COMPENSACIÓN MOT-14
MOTRIL (GRANADA)

miliario
 INGENIEROS CONSULTORES

DOCUMENTO: **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA**
 SUS-MOT-14, MOTRIL (GRANADA)

SUSTITUIVA

FECHA: **NOVIEMBRE 2017**

ESCALA: **S/E**

PLANO: **VIAS PECUARIAS**
 Número de entrada: **CS/121**

Nº DE PLANO: **5.2**
 HOJA: **1 de 1**

Copia electrónica auténtica de documento papel con el número de registro de la Dirección General de Inspección de Recursos Económicos de la Junta de Andalucía. ORIGINAL 33



Nombre

Capa única de Hábitats en Andalucía, 2015

Capas:

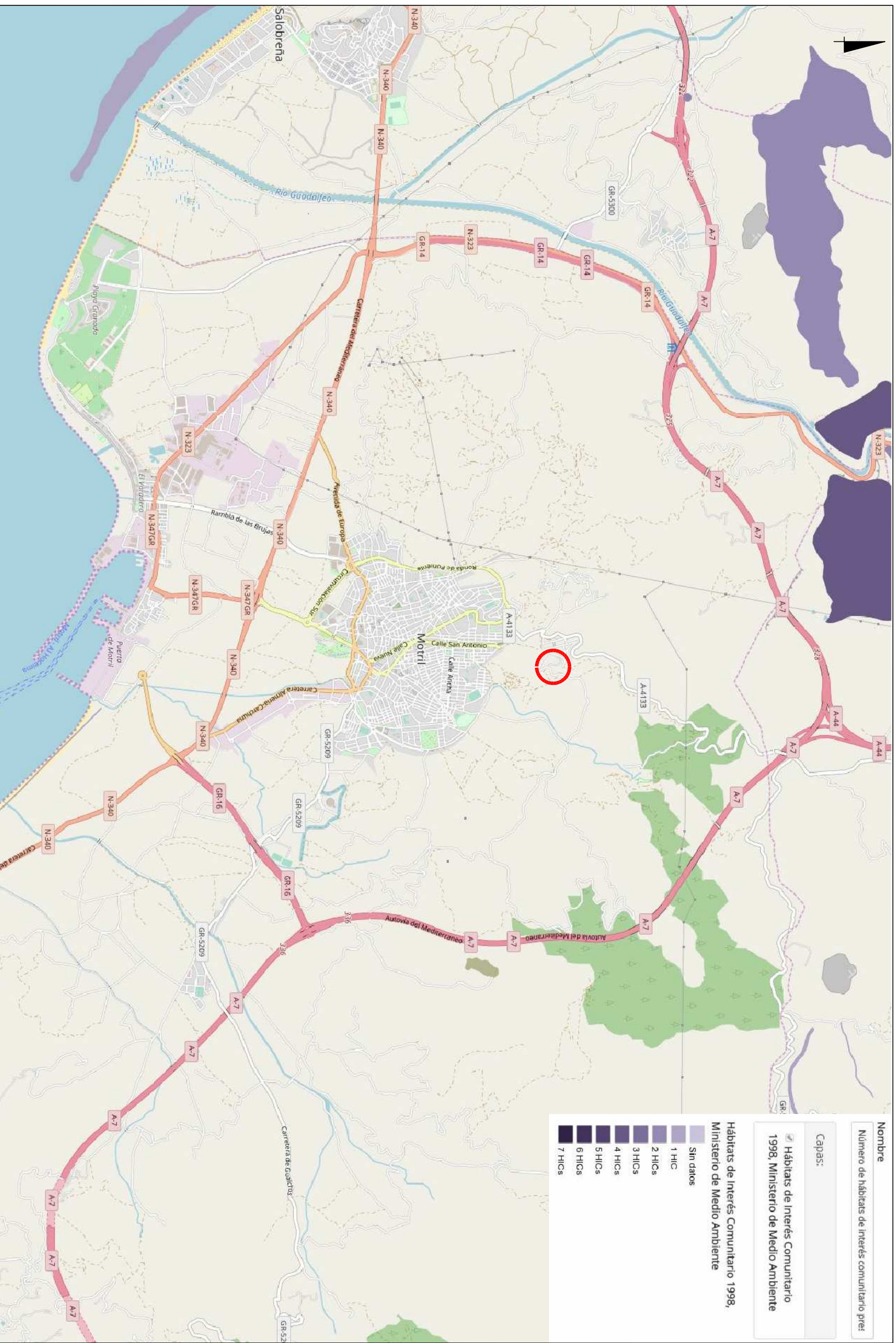
HIC capa única

HIC (raster referencia)

HIC capa única

HIC (raster referencia)

HIC raster referencia



Nombre
Número de hábitats de Interés comunitario pre-1998, Ministerio de Medio Ambiente

Capas:
Habitats de Interés Comunitario 1998, Ministerio de Medio Ambiente

Habitats de Interés Comunitario 1998, Ministerio de Medio Ambiente

- Sin datos
- 1 HIC
- 2 HICs
- 3 HICs
- 4 HICs
- 5 HICs
- 6 HICs
- 7 HICs

JUNTA DE COMPENSACIÓN MOT-14
MOTRIL (GRANADA)

miliario
INGENIEROS CONSULTORES

DOCUMENTO
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
SUS-MOT-14, MOTRIL (GRANADA)

SUSTITUIVA

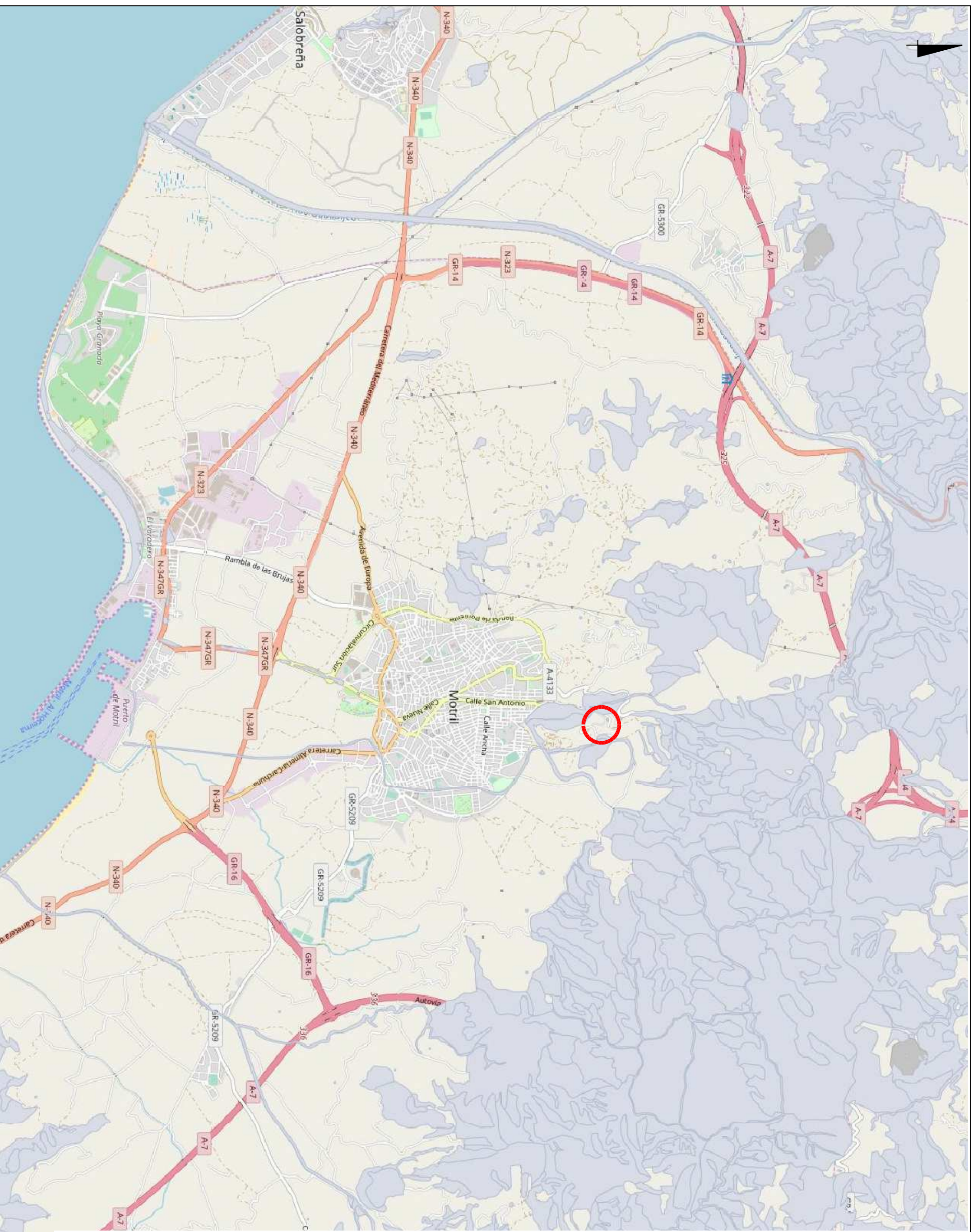
FECHA
NOVIEMBRE 2017

ESCALA
S/E

PLANO
HABITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Nº DE PLANO
5,5

HOJA
1 de 1



Nombre

Mapa de Vegetación a Escala de detalle. VEGI

Capas:

Cuadrante NO. Cartografía de la vegetación de la masa forestal de Andalucía a escala de detalle 1:10.000, año 1996-2006

Cuadrante NE. Cartografía de la vegetación de la masa forestal de Andalucía a escala de detalle 1:10.000, año 1996-2006

Cuadrante SE. Cartografía de la vegetación de la masa forestal de Andalucía a escala de detalle 1:10.000, año 1996-2006

Cuadrante SO. Cartografía de la vegetación de la masa forestal de Andalucía a escala de detalle 1:10.000, año 1996-2006

Cartografía de la vegetación de la masa forestal de Andalucía a escala de detalle 1:10.000, año 1996-2006 (raster)

Cuadrante NO. Cartografía de la vegetación de la masa forestal de Andalucía a escala de detalle 1:10.000, año 1996-2006

Vegetación 10 NO

Cuadrante NE. Cartografía de la vegetación de la masa forestal de Andalucía a escala de detalle 1:10.000, año 1996-2006

Vegetación 10 NE

Cuadrante SE. Cartografía de la vegetación de la masa forestal de Andalucía a escala de detalle 1:10.000, año 1996-2006

Vegetación 10 SE

Cuadrante SO. Cartografía de la vegetación de la masa forestal de Andalucía a escala de detalle 1:10.000, año 1996-2006

Vegetación 10 SO

JUNTA DE COMPENSACIÓN MOT-14
MOTRIL (GRANADA)

m i l i a r i o
INGENIEROS
CONSULTORES

DOCUMENTO
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
SUS-MOT-14, MOTRIL (GRANADA)

SUSTITUIVA

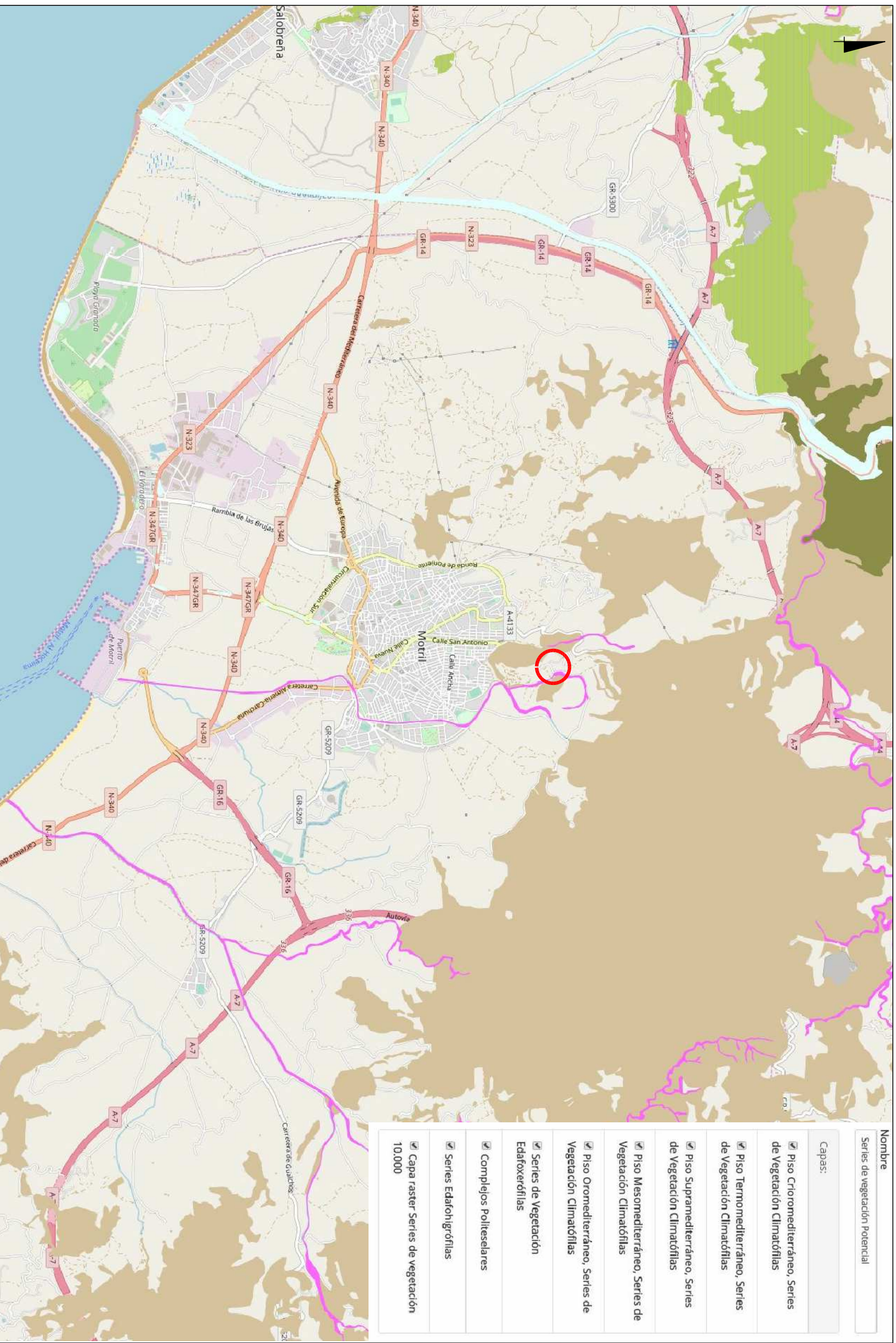
FECHA
NOVIEMBRE 2017

ESCALA
S/E
: / SCS

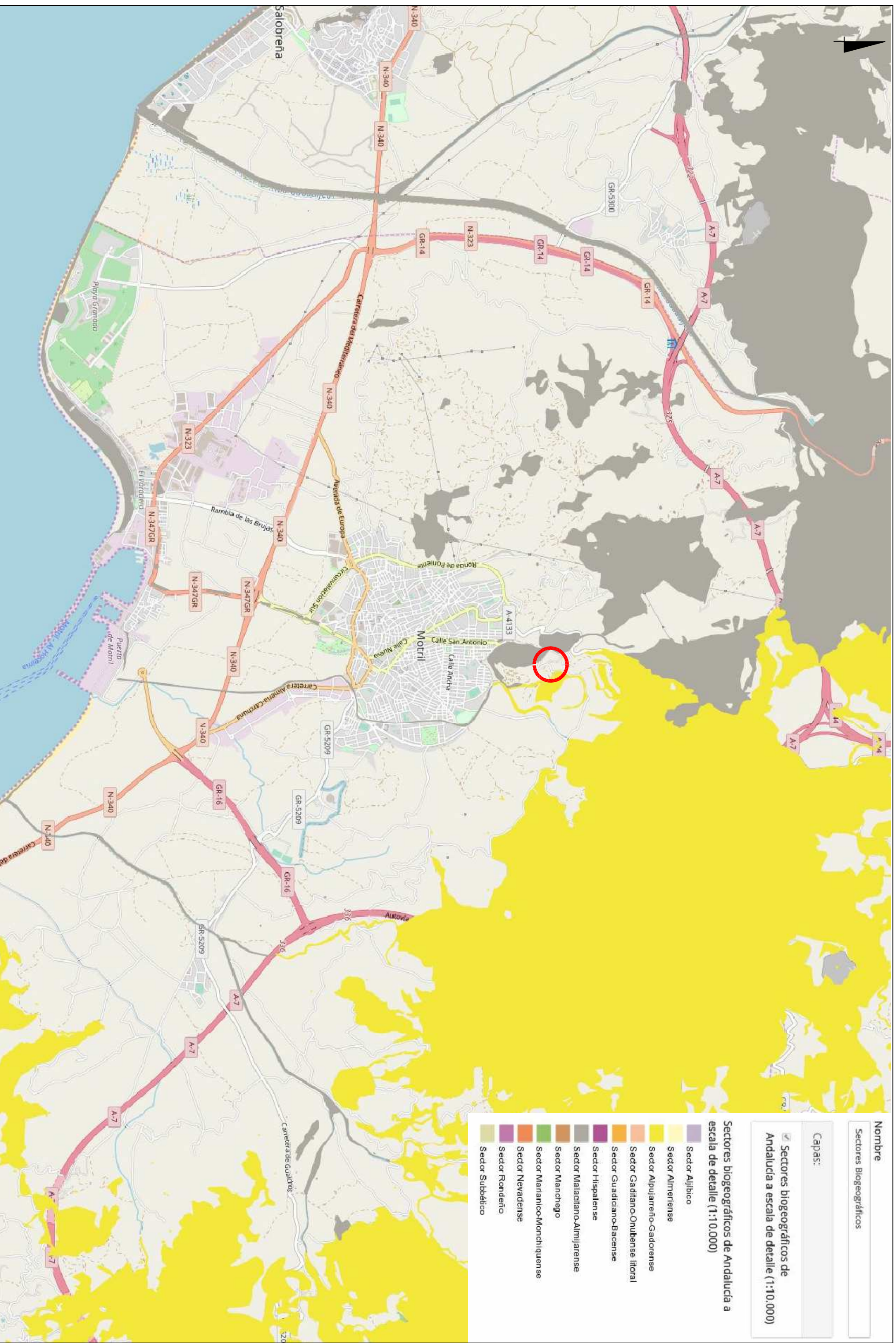
PLANO
: fecha de entrada de documento papel con
VEGETACION
VEGETACION
Nombre del fichero digital: vegetacion

Nº DE PLANO
HOJA
5,6
1 de 1

Nombre	Series de vegetación Potencial
Capas:	<input checked="" type="checkbox"/> Piso Criorromediterráneo, Series de Vegetación Climatófilas <input checked="" type="checkbox"/> Piso Termomediterráneo, Series de Vegetación Climatófilas <input checked="" type="checkbox"/> Piso Supramediterráneo, Series de Vegetación Climatófilas <input checked="" type="checkbox"/> Piso Mesomediterráneo, Series de Vegetación Climatófilas <input checked="" type="checkbox"/> Piso Oromediterráneo, Series de Vegetación Climatófilas <input checked="" type="checkbox"/> Series de Vegetación Edafoxerófilas <input checked="" type="checkbox"/> Complejos Poliseselares <input checked="" type="checkbox"/> Series Edafohigrófilas <input checked="" type="checkbox"/> Capa raster Series de vegetación 10.000



JUNTA DE COMPENSACIÓN MOT-14 MOTRIL (GRANADA)		m i l i a r i o INGENIEROS CONSULTORES		DOCUMENTO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA SUS-MOT-14, MOTRIL (GRANADA)		SUSTITUIVA		FECHA NOVIEMBRE 2017		ESCALA S/E ORIGINAL A3		PLANO Copia electrónica de documento original en papel con SERIE DE VEGETACIÓN POTENCIAL		Nº DE PLANO 5.7 HOJA 1 de 1	
--	--	--	--	--	--	------------	--	-------------------------	--	------------------------------	--	---	--	--------------------------------------	--



Nombre

Sectores Biogeográficos

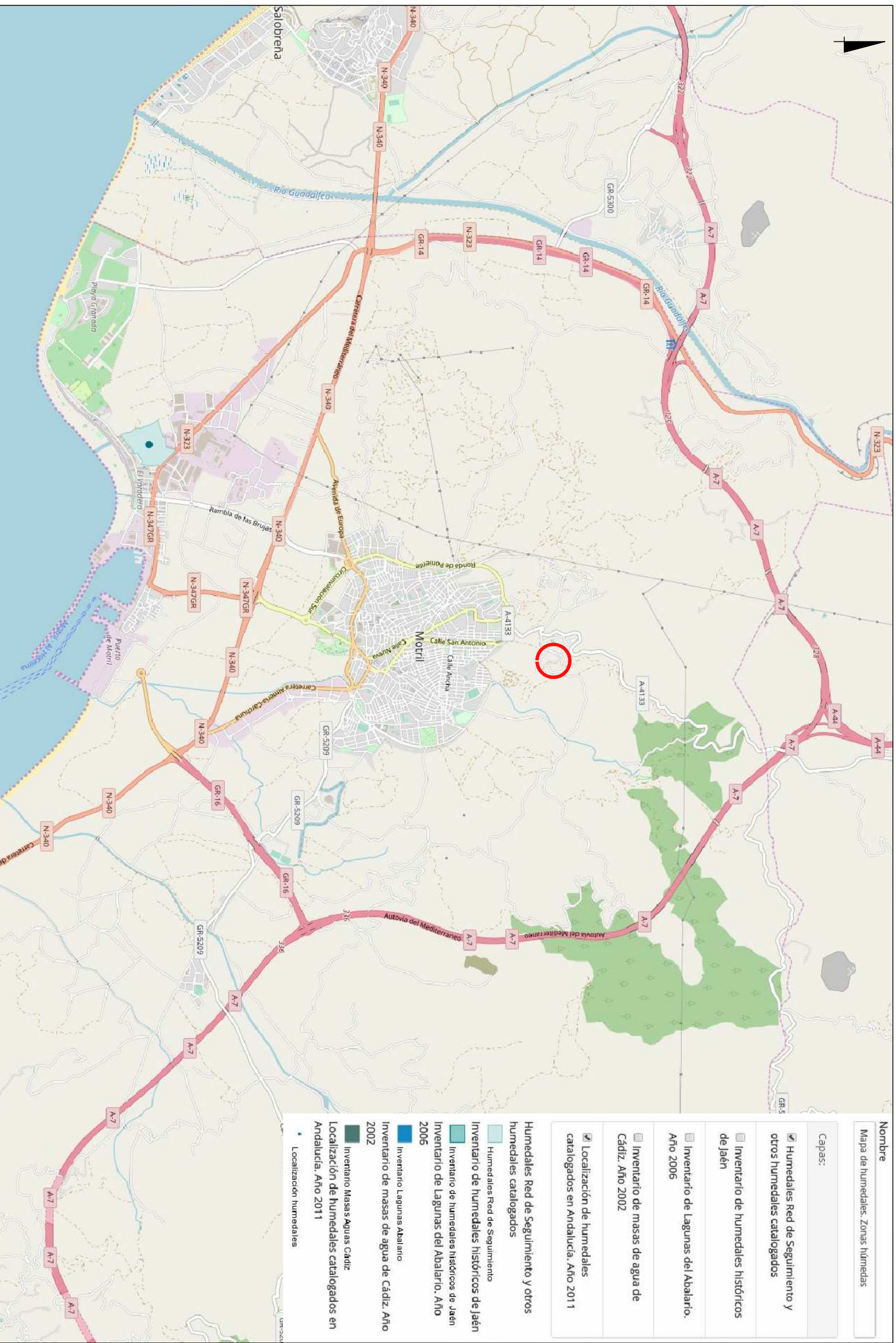
Capas:

Sectores biogeográficos de Andalucía a escala de detalle (1:10.000)

Sectores biogeográficos de Andalucía a escala de detalle (1:10.000)

- Sector Aljilico
- Sector Almeriense
- Sector Alpujarreño-Gadorense
- Sector Gaditano-Onubense litoral
- Sector Guadiciano-Bacense
- Sector Hispalense
- Sector Malacitano-Almijarense
- Sector Manchego
- Sector Marianico-Monchiquense
- Sector Nevadense
- Sector Rondeño
- Sector Subbético

<p>JUNTA DE COMPENSACIÓN MOT-14 MOTRIL (GRANADA)</p>	<p>m i l i a r i o INGENIEROS CONSULTORES</p>	<p>DOCUMENTO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA. SUS-MOT-14, MOTRIL (GRANADA)</p>	<p>SUSTITUIVA</p>	<p>FECHA NOVIEMBRE 2017</p>	<p>ESCALA S/E : /CSV : ORIGINAL.A3</p>	<p>PLANO de entrada: SECTORES BIOGEOGRÁFICOS</p>	<p>Nº DE PLANO 5,8 HOJA 1 de 1</p>
--	--	--	-------------------	---------------------------------	--	--	--



Nombre

Mapa de humedales. Zonas húmedas

Capas:

- Humedales Red de Seguimiento y otros humedales catalogados
- Inventario de humedales históricos de Jaén
- Inventario de Lagunas del Abalarío. Año 2006
- Inventario de masas de agua de Cádiz. Año 2002
- Localización de humedales catalogados en Andalucía. Año 2011

Humedales Red de Seguimiento y otros humedales catalogados

Humedales Red de Seguimiento

Inventario de humedales históricos de Jaén

Inventario de Lagunas del Abalarío. Año 2006

Inventario Lagunas Abalarío

Inventario de masas de agua de Cádiz. Año 2002

Inventario Masas Aguas Cádiz

Localización de humedales catalogados en Andalucía. Año 2011

Localización humedales

<p>JUNTA DE COMPENSACIÓN MOT-14 MOTRIL (GRANADA)</p>		<p>m i l i a r i o INGENIEROS CONSULTORES</p>		<p>DOCUMENTO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA SUS-MOT-14. MOTRIL (GRANADA)</p>		<p>SUSTITUIVA</p>		<p>FECHA NOVIEMBRE 2017</p>		<p>ESCALA S/E</p>		<p>PLANO Número de documento papel con fecha de entrada: HUMEDALES</p>		<p>Nº DE PLANO 5.10</p>	
				<p>Localización de humedales catalogados en Andalucía. Año 2011</p>		<p>Localización humedales</p>		<p>Localización de humedales catalogados en Andalucía. Año 2011</p>		<p>Localización humedales</p>		<p>Copia electrónica auténtica de documento papel con número de entrada y fecha de entrada</p>		<p>HOJA 1 de 1</p>	